

OFICINA CENTRAL: LA PAZ

AGENCIAS:

COCHABAMBA, ORURO,
POTOSI, RIBERALTA, SAN-
TA CRUZ, SUCRE, TARIJA,
TRINIDAD

BOLETIN MENSUAL

DEL

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

“NAVIANA”

CAPITAL AUTORIZADO, BS. 30.000.000

CAPITAL PAGADO BS. 25.809.900

FONDO DE RESERVA BS. 5.946.925

Banco Central de Bolivia

EX-BANCO DE LA NACION BOLIVIANA

ESTABLECIDO EN 1911

LA PAZ, 15 DE NOVIEMBRE DE 1930

Nos. 15-16
SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 1930

Situación General de la República

Es indiscutible que la confianza de la nación en el orden político, contribuye a mantener la estabilidad económica. Esto es precisamente lo que está ocurriendo en nuestro país.

Pese a las graves circunstancias de crisis que nos afligen, un sentimiento general de orden, de respeto a las autoridades legales y de tranquilidad preside las actividades del país.

En los dos últimos meses han sido varios los gobiernos extranjeros que han reconocido al de Bolivia, contribuyendo a afianzar nuestro prestigio internacional. Los pagos de la Deuda Externa se continúan efectuando con toda regularidad y las opiniones de nuestros banqueros ratifican ampliamente el buen concepto en que se nos tiene en el extranjero, por el sólo hecho de haber podido mantener la inalterabilidad de nuestro billete, frente a las fuertes conmociones de la crisis.

La desvalorización del estaño, cuya cotización oscila entre £ 110.- a £ 120.-, la tonelada, continúa reflejándose duramente sobre la economía general de la nación. Es indudable que debido al decaimiento de nuestras exportaciones, el consumo nacional se ha aminorado en proporción considerable, de donde resulta una depresión general en todos los negocios.

Pero apesar del menor volumen de transacciones, y de la fuerte demanda de letras sobre el exterior, que el Banco Central ha continuado atendiendo *sin restricciones*, hemos podido mantener nuestra divisa monetaria inalterable, ofreciendo a todas las fuerzas activas y los organismos económicos del país,

un buen cambio que impide la bancarrota del movimiento financiero.

Felizmente en tan patriótico empeño, hemos recibido la colaboración plena de toda la república. Los poderes públicos, el comercio, la minería y la prensa han reforzado nuestros argumentos exponiendo la necesidad de mantener el cambio a todo trance, haciendo ver las duras consecuencias que sufrirían si se produjese una baja de aquel, tanto el Estado como el comercio, las industrias, la agricultura, los exportadores, los asalariados, los capitalistas, los propietarios y los obreros, desajustándose el nivel de vida de todo el país.

Sabemos que el Consejo Supremo de Economía Nacional ha presentado un plan de medidas que habría que adoptar de inmediato para conjurar siquiera en parte los efectos del desequilibrio financiero que nos agobia.

Entretanto, el gobierno nacional procede con energía y actividad para contrarrestar sus graves consecuencias.

Se ha efectuado economías considerables —que pasan del 30 %— en el Presupuesto y toda erogación fiscal sólo responde a necesidades inmediatas y justificadas de la administración pública; los pagos de ésta, se vienen normalizando gracias a la colocación de gran parte del Empréstito Patriótico de 1930. Se estudia la reducción de costos para la minería y la Cámara Nacional de Comercio acaba de presentar un Memorandum a la Junta Militar de Gobierno, proponiendo diversas medidas tendientes a aliviar la difícil situación porque atraviesa el comercio. Acogiendo tales sugerencias, el Ministerio de Hacienda ha designado una comisión que está integrada por distinguidos estadistas y financistas nacionales, y que deberá pronunciarse en breve sobre el particular.

La prensa local ha apuntado también la necesidad de fomentar el consumo de productos nacionales. Esa es una manera de combatir eficientemente la crisis económica y entendemos que a su realización contribuirán tanto los poderes públicos como los habitantes del territorio boliviano, que deben comprender que en el aprovechamiento de nuestros productos está la mejor economía a la vez que el más efectivo vigorizamiento de nuestra capacidad de trabajo.

Casi todos los ciudadanos han concurrido al Registro Cívico para obtener sus respectivas cartas de ciudadanía. Depurado ese registro, se presume que las próximas elecciones constitucionales llevarán el sello de una absoluta probidad y elevarán a la suprema dirección del Estado a los ciudadanos que realmente cuenten con el apoyo del mayor electorado de la república.

El orden público se mantiene con firmeza, gracias al tino y a la entereza de la clase armada que transitoriamente encauza los destinos patrios. Todos los elementos sanos y patrióticos del país colaboran al ejército en su labor de reorganización y depuradora de la administración pública, rodeándole con su confianza y estimulándole con su aplauso.

La crisis está llegando a fases culminantes y es de esperar que con serenidad, patriotismo y haciendo los sacrificios ineludibles a situaciones como la que contemplamos, se podrá salir de ella victoriosamente, para reingresar a un periodo de normalidad económica que nos permita ensanchar las posibilidades activas de la nación.

Pero para esto es necesario proceder con homogeneidad, como por suerte se viene haciendo hasta hoy, ya que si se aflojan unos resortes, toda la máquina puede desarticularse.

El Empréstito interno patriótico por Bs. 7.000.000

El empréstito interno patriótico de 1930, que conforme anunciamos en nuestra edición anterior ha sido lanzado para subvenir a necesidades indispensables de la administración pública y en vista de las difíciles condiciones en que se encontraba la hacienda fiscal, ha sido, en general, bien acogido por la república.

Tal como ofrecimos, nos es grato detallar enseguida la forma cómo se han cubierto los primeros bonos del empréstito.

Bono Provisional N°.	1 en favor del Banco Central de Bolivia por Bs.	1.500.000.—
«	« 2 « « « « « « « «	250.000.—
«	« 3 « « « Banco Mercantil « «	250.000.—
«	« 4 « « « Sr. Simón I. Patiño « «	500.000.—
«	« 5 « « « Cía. Aramayo de Minas « «	500.000.—
«	« 6 « « « Banco Mercantil « «	350.000.—
«	« 7 « « « Cía. Caracoles Tin of Bol « «	25.000.—
«	« 8 « « « Carlos Víctor Aramayo « «	34.600.—
«	« 9 « « « de la Caja de Pensiones y Jubilaciones del Ramo Judicial « «	1.000.000.—
«	« 10 « « « en favor del Sr. Simón I. Patiño « «	250.000.—
Bonos colocados hasta la suma de		Bs. 4.659.600.—

queda en consecuencia, un saldo por colocar de bonos del empréstito por valor de Bs. 2.340.400.— aún, a lo que contribuirán sin duda las firmas fuertes del país, a fin de aportar su valiosa ayuda al gobierno nacional en esta emergencia financiera que requiere, para ser solucionada, el esfuerzo unánime de todos los organismos de la nación.

Los fondos provenientes del empréstito, son destinados a cubrir, exclusivamente, los gastos urgentes de la administración pública;

al efecto, y conforme lo dispone el art. 37 del contrato de fideicomiso entre el Supremo Gobierno y nuestro Banco, el control estricto sobre la aplicación de los fondos del empréstito se hace mediante acuerdo del Gobierno, y con el control del fideicomisario, sin que en un sólo mes se hubiese pasado de la cantidad de Bs. 1.750.000.— señalada como límite de erogación mensual.

Las ventajosas y excepcionales condiciones que ofrecen los bonos de 1930, estimamos

que serán motivo importante para que el saldo de Bs. 2.340.400.—, sea colocado, en su totalidad, para lo que existen, desde ya, probables suscripciones por cantidades apreciables.

Completando nuestra información del mes pasado, tenemos el agrado de insertar a continuación el Contrato de Fideicomiso del Empréstito Patriótico de 1930, cuyo texto es éste:

CONTRATO DEL EMPRESTITO PATRIOTICO
DEL AÑO 1930

Señor Notario de Hacienda:

En el registro de contratos públicos que corre a su cargo, sírvase extender uno al tenor siguiente:

Dirá usted que la Excm. Junta Militar de Gobierno, denominada en adelante "el Gobierno", debidamente representada por el Contralor General de la República y el Director de la Tesorería Nacional, de conformidad al Decreto-Ley de 9 de septiembre del presente año de 1930, que autoriza la contratación de un empréstito de siete millones de bolivianos (Bs. 7.000.000.—), llamado "Empréstito Patriótico del año 1930", a un interés del 10 % anual, y con una amortización acumulativa que no baje del 4 % al año, el mismo que en copia legalizada se acompaña a la presente minuta; de una parte, y

El Banco Central de Bolivia, representado por su Gerente General don Alberto Palacios y su Subgerente Sr. Mariano Aguirre, debidamente autorizados para el efecto por el Directorio de esta Institución, y que en adelante se denominará "el Banco"; de otra parte.

Celebran el siguiente contrato de Fideicomiso y Agencia Fiscal para la emisión y administración del Empréstito autorizado por el Decreto-Ley de 9 de septiembre de 1930.

Capítulo I

DE LOS BONOS

Artículo 1º. — El Gobierno emitirá Bonos por el valor nominal del empréstito de siete millones de bolivianos (Bs. 7.000.000.—) los que se denominarán "Bonos del Empréstito Patriótico del 10 % anual del año 1930"; de los tipos de mil bolivianos, quinientos bolivianos y cien bolivianos, que llevarán la fecha del 15 de septiembre de 1930 y vencerán el junio del año 1943, devengando un interés del 10 % anual pagaderos trimestralmente:

el 15 de marzo, el 15 de junio, el 15 de septiembre y el 15 de diciembre de cada año.

Artículo 2º. — Los bonos constituirán com promiso y obligación directos de la República y serán parte de su deuda nacional.

Artículo 3º. — Los bonos llevarán impreso el texto del Decreto-Ley, que autoriza su emisión, el interés que ganan, cuota de amortización, las garantías que las respaldan y el facsímil de la firma del Ministro de Hacienda y serán firmados por el Contralor General de la República y el Director de la Tesorería Nacional. Llevarán, además, la refrenda en facsímil del Gerente del Banco o de quien lo sustituya, en su calidad de Agente Fiscal. Los cupones sólo tendrán el facsímil de la firma del Director de la Tesorería Nacional.

Artículo 4º. — Los bonos gozarán de una amortización acumulativa, que no baje del 4 % al año y serán redimibles por sorteo a un precio igual a la par o sea al valor de los mismos, en cada fecha correspondiente al pago de intereses. Dichos sorteos se llevarán a efecto treinta días antes de la fecha correspondiente al pago de intereses, debiendo el Banco darlos a conocer por la prensa, al menos en dos diarios de la ciudad de La Paz, detallando la numeración de los bonos que hubieran sido sorteados.

Artículo 5º. — Cualquier sorteo ordinario o extraordinario se efectuará por el Banco con la intervención del Contralor General de la República o su representante, debidamente nombrado. — Los bonos, así sorteados, se destruirán en presencia de la mencionada autoridad. Esta destrucción no significa que el Gobierno quede eximido de efectuar el servicio total de los ochenta y dos mil bolivianos (Bs. 82.000.—) mensuales, para que las amortizaciones se hagan, conforme al cuadro que se acompaña, según se refiere el artículo 7º. del Decreto-Ley de este empréstito, hasta su total cancelación.

Artículo 6º. — Los bonos de un corte podrán ser canjeados por los de otro, cuyo valor sea correspondiente, debiendo para ello, presentarse los bonos que se trate de canjear con los respectivos cupones no vencidos.

Artículo 7º. — Mientras no se encuentren listos los bonos definitivos, el Gobierno, de acuerdo con el Banco, podrá extender bonos provisionales o certificados de los mismos en forma impresa, litografiada o escrita en máquina, sustancialmente del tenor de los bonos

definitivos, con o sin cupones, debiendo llevar las firmas prescritas para los bonos definitivos.

Artículo 8º. — Tan luego como los bonos definitivos estén listos, se canjearán con los provisionales, para lo que se dará aviso por la prensa.

Artículo 9º. — El Banco llevará un registro adecuado para la inscripción y transferencia de los Bonos, inscripción y transferencia que se anotará también en el mismo bono, sin que ninguna transferencia sea válida, si no se efectúa conforme a esta disposición; la que deberá hacerse personalmente por el tenedor o por su apoderado debidamente autorizado, siendo suficiente para el efecto una autorización escrita.

Artículo 10. — El tenedor de cualquier bono registrado, tendrá el derecho de inscribirlo "al portador" en la forma prescrita en el artículo anterior, en cuyo caso, la negociabilidad del bono, será válida al hacerse directamente entre interesados, y por consiguiente, será también pagadero a la persona que lo presente.

Artículo 11. — Los cupones se transferirán directamente entre interesados y serán pagaderos al portador.

Artículo 12. — En caso de que cualquier bono o los cupones que les pertenezcan llegaran a deteriorarse, destruirse o fueran sustraídos o perdidos, el Gobierno podrá emitir un nuevo bono sustituto, con sus cupones, previa cancelación del bono original y con la refrenda del banco. El solicitante de tal cambio, deberá proporcionar al Banco pruebas a su satisfacción de la destrucción, robo o pérdida que hubiera sufrido y dará además la garantía que se le pidiese, la que subsistirá, con la aprobación del Gobierno, hasta que el Banco lo juzgue necesario, debiendo pagar la persona que solicite la sustitución una compensación equivalente a los gastos de impresión del bono sustituido.

Capítulo II

DEL SERVICIO DEL EMPRESTITO

Artículo 13. — El Gobierno pagará al Banco el último día de cada mes, en su oficina central de la ciudad de La Paz, la suma de ochenta y dos mil bolivianos (Bs. 82.000.—) los que se aplicarán al fondo de amortización e intereses del empréstito y a la cuenta comisión y gastos de administración del Banco,

de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

Artículo 14. — La Compañía Recaudadora Nacional, del anticipo de dos millones de bolivianos (Bs. 2.000.000.—), que según contrato, hace mensualmente al Gobierno, descontará la suma de ochenta y dos mil bolivianos — (Bs. 82,000.—) y la entregará directamente al Banco, sin que fuere necesario para ello ninguna orden de pago.

Esta suma será depositada en una cuenta especial a favor de la Tesorería Nacional, sobre la que se abonará el interés que el Banco debe pagar al Gobierno, según ley, sobre esta clase de depósitos y que es igual a la tasa de los depósitos que requieren un aviso anticipado de 90 días para su retiro.

Artículo 15. — Los rendimientos especiales afectados al Empréstito, según el artículo 6º del Decreto-Ley, serán abonados conforme se recauden, a la cuenta de la Tesorería Nacional, para cubrir el anticipo de los Bs. 82,000.—.

Artículo 16. — Una vez efectuado el servicio trimestral, el Banco pasará al Gobierno un estado demostrativo de las amortizaciones realizadas, el saldo de los bonos en circulación detalle de los bonos sorteados e igualmente de los bonos y cupones no cobrados.

Artículo 17. — El Banco mantendrá en depósito el saldo de los fondos para la amortización e intereses, que no se hubiere cobrado y sólo transcurridos diez años, los entregará al Gobierno, el que podrá consolidarlos a su favor.

Artículo 18. — El Banco no será responsable de los pagos que hiciere por concepto de adquisición o redención de bonos y pago de cupones, que al final resultaren con tachas de autenticidad o transferencia.

Artículo 19. — No podrá imputarse al Banco las faltas o actos en que incurriesen el Gobierno, sus funcionarios o sus representantes y que importen el incumplimiento de este contrato, ni por cualquier acto emergente del mismo, siendo ello de responsabilidad exclusiva del Gobierno.

Artículo 20. — Todos o parte de los bonos en circulación podrán ser redimidos a opción del Gobierno, en cualquier fecha, previo aviso anticipado de tres meses y a un valor equivalente a la par de los bonos, más intereses devengados hasta el día del pago. En tal caso de redención extraordinaria, el Gobierno depositará en el Banco la suma necesaria para ello.

Artículo 21. — Si la redención extraordinaria se hiciera únicamente de una parte de los bonos en circulación, el banco realizará esta operación mediante sorteo.

Artículo 22. — Si se presentaran bonos sorteados para su redención, sin los cupones vencidos, el Banco pagará únicamente el importe de los Bonos, y el de los cupones lo hará cuando le sean presentados.

Artículo 23. — El Banco con los fondos destinados a la amortización podrá comprar bonos en mercado abierto, a un precio que no exceda de la par y en tal caso el sorteo, a que se refiere el artículo 4º. de este Contrato, se hará únicamente con los saldos remanentes que tenga acumulados para el objeto.

Artículo 24. — Las condiciones estipuladas en este contrato, se interpretarán en sentido de estar el Banco obligado a hacer el servicio de intereses y amortización, mientras el Gobierno, por intermedio de la Compañía Recaudadora Nacional o el organismo que le sustituya, le haga la entrega de los fondos contemplados en este contrato.

Artículo 25. — El Gobierno nombra al Banco Central de Bolivia, Agente Fiscal para el pago de los bonos y sus intereses y para todas las demás funciones señaladas en este contrato y lo conservará en calidad de tal, no pudiendo nombrar a otro, hasta la cancelación total del Empréstito, salvo el caso de renuncia previsto en el artículo 46 de este contrato.

Capítulo III

DE LAS GARANTIAS DEL EMPRESTITO

Artículo 26. — El Gobierno garantiza el pago de los bonos y cupones de este empréstito y el debido cumplimiento de todos los servicios que emanan de él, con los siguientes recursos que la República, dá, otorga y destina directa e indirectamente como garantía especial y fianza del servicio de amortización e intereses del capital, hasta su total reintegro con: a) el almacenaje y Depósito aduanero, b) la venta de papeles valorados, c) los ingresos eventuales aduaneros.

Además, para el fiel cumplimiento de esta obligación, se establece también el gravamen subsidiario sobre las rentas generales de la Nación.

Artículo 27. — El Gobierno no podrá pignorar en ninguna forma las rentas especifica-

das en el artículo anterior, hasta cubrir el monto necesario para el servicio de amortización e intereses de este empréstito, o sea hasta novecientos ochenta mil bolivianos (Bs. 980,000.—) anuales; quedando libre de hacerlo por el remanente, en caso de que los rendimientos de dichos impuestos sobrepasaran esta suma.

Artículo 28. — El Gobierno se compromete a no permitir que las rentas afectas a este empréstito, sean abolidas, revocadas o reducidas, a menos que en sustitución de las mismas, se reaten previamente, como primer gravamen y carga, otros impuestos y rentas para el pago de la amortización e intereses de este empréstito, a completa satisfacción del Banco; para lo que se deberá suscribir indefectiblemente un contrato adicional.

Artículo 29. — El Gobierno garantiza que el pago de los bonos y cupones — ya sea mediante redención ordinaria o extraordinaria, se hará en pesos bolivianos de diez y ocho peniques (18 d.): debiendo pagar en caso de cualquier modificación del cambio, durante la vigencia de este contrato, las diferencias resultantes hasta el tipo convenido. Para ello aumentará la provisión de fondos que debe depositar en el Banco.

Artículo 30. — Los bonos y cupones, o sea el capital e intereses de este empréstito, quedan exentos de todo impuesto o contribución vigente o por crearse, sean estos nacionales, departamentales, municipales o de cualquier otra naturaleza, incluso del impuesto a la renta y del global complementario.

Artículo 31. — En caso de que la Compañía Recaudadora Nacional o la entidad que la sustituya y la Dirección de la Tesorería Nacional, faltaren al cumplimiento de este contrato, o dejaran de hacer las entregas mensuales, a que se refiere el artículo 14 de este contrato, por dos meses consecutivos, por ese sólo hecho y sin necesidad de requerimiento alguno, quedará de facto suspendido el beneficio del término para la amortización del empréstito y la deuda será exigible de inmediato, en su totalidad por el Banco Fideicomisario, ejecutivamente, aparejando ejecución para tales casos el presente contrato y el certificado del Banco de haberse suspendido las entregas mensuales por dos meses consecutivos.

Artículo 32. — El Banco tendrá el derecho de intervenir mediante sus apoderados ordinarios y especiales en la Compañía Recaudadora Nacional, en el organismo que la

sustituya y en la Tesorería Nacional, con las facultades más amplias para recaudar directamente las rentas afectas a este empréstito, toda vez que no se le entregase la suma necesaria para su servicio, y toda vez que así se lo demandasen los tenedores del 25 % de los bonos en circulación; de cuidar, vigilar y requerir que los impuestos afectos al empréstito sean depositados en su oportunidad en la cuenta especial.

Artículo 33. — En caso de que los recursos detallados en el artículo 6° del Decreto-Ley y que sirven de garantía a este empréstito, fueran insuficientes en cualquier trimestre, para cubrir totalmente las cantidades requeridas para el servicio de intereses y amortización, la Compañía Recaudadora Nacional o la entidad que la sustituya, tomará de las rentas generales de la nación, que tiene a su cuidado la entidad que la sustituya, tomará de las rentas generales de la nación, que tiene a su cuidado, la cantidad adicional necesaria, para completar la cuota correspondiente.

Artículo 34. — En caso de sobrevenir la liquidación de la Compañía Recaudadora Nacional, la entidad administrativa o particular que la sustituya, seguirá dando cumplimiento a las disposiciones de este contrato, en la parte que le corresponde a la primera.

Artículo 35. — El Banco representará ante el Gobierno a los tenedores de bonos en calidad de Fideicomisario, en todos sus derechos emanantes de este contrato y del Decreto-Ley que le sirve de fundamento, sin limitación alguna.

Capítulo IV

APLICACION DEL EMPRESTITO

Artículo 36. — El producto del empréstito se aplicará exclusivamente, conforme al artículo 3° del Decreto-Ley, en la cancelación de haberes, preferentemente, y de otras obligaciones presupuestarias de carácter inaplazable que se refieran, en primer término, al crédito y seguridad de la administración pública y en ningún otro objeto u objetos distintos.

Artículo 37. — Los pagos que se hicieran con los fondos provenientes de este empréstito serán acordados por el Gobierno con el contralor del Fideicomisario y sólo conforme fuere necesario, no debiendo, en el curso de un solo mes efectuarse esos pagos en la cantidad mayor de un millón setecientos cincuenta mil bolivianos (Bs. 1.750,000.—).

Artículo 38. — El Banco publicará un estado de la aplicación que se dé a los fondos procedentes de este empréstito.

Artículo 39. — La Tesorería Nacional podrá cubrir con los bonos de este empréstito, los sueldos de los funcionarios públicos, los alquileres de los locales donde funcionen las reparticiones administrativas o judiciales y las obligaciones de la deuda flotante; entendiéndose que los pagos deberán hacerse con el libre acuerdo de los acreedores.

Artículo 40. — Se estipula que los bonos de este empréstito podrán servir de fianza para el desempeño de los cargos públicos, en todos los casos exigidos por ley, así como de garantía en la ejecución de contratos con la República.

Artículo 41. — Se estipula, asimismo, que la Tesorería Nacional, las departamentales y municipales recibirán los bonos de este empréstito en pago de obligaciones atrasadas y en favor de las mismas. Estas obligaciones, en el momento de su cancelación con bonos merecerán liberación de intereses acumulados y un descuento proporcional, conforme a la siguiente escala; a) obligaciones anteriores al año 1920, el 10 %; obligaciones entre 1921 y 1925 años, el 8 %; y c) obligaciones entre 1926 y 1928 años, el 5 %.

Los bonos que reciba el Gobierno por concepto de los pagos contemplados en este artículo, serán entregados al Banco, el que los mantendrá en custodia a la orden de la Tesorería Nacional. Sin embargo, el Gobierno, de acuerdo con el Banco, podrá ponerlos nuevamente en circulación, a la par o encima de la par, debiendo aplicarse los fondos provenientes de su venta conforme a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto-Ley de 9 de septiembre de 1930 y artículo 36 de este Contrato, no pudiéndose darles ningún otro destino. El Gobierno, para los efectos del sorteo de bonos y cobro de cupones de dichos bonos en custodia, quedará en igualdad de condiciones que los demás tenedores de bonos.

Artículo 42. — A partir del año 1932, todas las obligaciones en favor del Estado y todos los impuestos en general, podrán ser pagados con los bonos del Empréstito Patriótico en una proporción del 5 % sobre la suma debida.

Capítulo V

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 43. — Si se colocara un empréstito externo, para redimir con su producto

este empréstito interno, del producto de ese empréstito externo, se depositará también a la orden del Banco Central de Bolivia, la cantidad suficiente para pagar el capital de todos los bonos en circulación y más los intereses respectivos hasta el día del pago.

Artículo 44. — El Gobierno pagará el tres cuartos por mil anuales (3¼%) sobre el monto total del empréstito, o sea cinco mil doscientos cincuenta bolivianos (Bs. 5,250.—) anuales, por la administración del empréstito, y además, cualquier otra cantidad que fuere necesaria para cubrir los gastos que ocasione su manejo, como son destrucción de bonos, publicación de anuncios, gastos de escritorio y correo, consultas jurídicas y otros gastos.

Artículo 45. — Los gastos de impresión de los bonos, se pagarán al Banco con los fondos provenientes de este empréstito.

Artículo 46. — El Banco podrá renunciar en cualquier momento, mediante aviso antelado de tres meses, sus cargos de Agente Fiscal o Fideicomisario, debiendo en tal caso el Gobierno nombrar a otra institución bancaria para el desempeño de este cometido, institución que tendrá las mismas facultades y obligaciones especificadas en este contrato, sin que el Gobierno pueda introducir ninguna modificación que las limite. Pero en ningún caso el Banco abandonará sus funciones, mientras la institución bancaria que deba sustituirle acepte la sustitución.

Artículo 47. — La Compañía Recaudadora Nacional, declara aceptar las disposiciones que le conciernen en este contrato, de conformidad al Decreto-Ley de 9 de septiembre de 1930 y se compromete a su fiel cumplimiento, para lo que firman la presente escritura su Presidente don Jorge Sáenz y el Gerente don William Magowan, debidamente autorizados por el Directorio de dicha Compañía.

Nosotros: Eduardo López V., Contralor General de la República, y Rodolfo Alborta, Director de la Tesorería Nacional, autorizados por el Decreto-Ley de 9 de septiembre último aceptamos a nombre de la República y comprometiendo la fé de ella, la presente obligación, en todas sus partes, renunciando para el caso de ejecución a las leyes que pudieran favorecerla.

El Banco Central de Bolivia, en su calidad de Agente Fiscal Fideicomisario, acepta, también el presente contrato en todas sus partes.

Usted, señor Notario, agregará las demás

cláusulas de estilo y extenderá la correspondiente escritura pública.

La Paz, 10 de octubre de 1930.

POR EL GOBIERNO

(Fdo.) *Ed. López V.* — Contralor General.
(Fdo.) *Rodolfo Alborta.*

(Fdo.) *J. Sáenz.* — *W. Magowan:*

POR LA COMPAÑÍA RECAUDADORA NACIONAL.

POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

(Firmado) *A. Palacios.* — *M. Aguirre.*

Es conforme:

E. Sanjinés.

Oficial Mayor de Hacienda.

Cambio Internacional

El cambio internacional continúa manteniéndose, apesar de la crisis, estable. Felizmente la prensa nacional nos ha respaldado en esta campaña que venimos sosteniendo por la inalterabilidad de nuestra moneda. En otra sección insertamos una serie de artículos aparecidos en «El Diario» de esta capital, en los que se demuestra en forma irrefutable los graves perjuicios que sufrirían todos los organismos económicos de la nación en el caso de que el cambio descendiera de 18 d. a 12 d., como alguien propuso.

También la Cámara Nacional de Comercio, institución de reconocido y gran prestigio, ha justificado las razones que posee el Banco Central para defender a todo trance el mantenimiento de nuestro sistema monetario en su paridad de 18 d. con la libra esterlina.

En general, parece que toda la república se viene dando cuenta de la importancia que tiene para el nivel de vida nacional, la seguridad de contar con una divisa monetaria buena, y estable, que garantiza toda transacción y afianza la seguridad del público en los billetes que le entregan los Bancos.

Nuestro Banco ha hecho uso de buena parte de sus reservas oro — más de bolivianos 16.000.000.— desde el 1.º de julio de 1929 hasta el 31 de octubre ppdo., — a fin de atender la conversión de letras sobre el exterior,

debiendo hacer notar que, siguiendo la práctica que adoptó desde el primer momento, el instituto central continúa atendiendo sin restricción alguna toda demanda de girós sobre el extranjero.

La función primordial de nuestro Banco, que es la de sostener el cambio, se llena regularmente y es justo notar, a este respecto, que en la Argentina y en el Perú, se estudia en estos momentos la posibilidad de crear bancos centrales que al tener como base de su política bancaria la inalterabilidad del cambio, contribuirán a resguardar — como lo estamos haciendo nosotros — la economía general de esos países.

La minería boliviana comprende perfectamente que las ventas aparentes y momentáneas de una baja del cambio, no podrían compensar jamás los enormes perjuicios que acarrearía esa inconsulta medida.

Es por ello que hoy se puede contar con que todas las fuerzas económicas de la nación — bancos, comercio, minería, industrias, agricultura, capitalistas, propietarios, asalariados y obreros — desean en primer término que se les ofrezca un papel saneado y cuya equivalencia permanente permita dar mayor amplitud a los negocios...

No obstante, no nos cansaremos de pedir que sobre cualquier peligro, se mantenga la estabilidad de nuestro cambio. Desde luego, en el exterior, que lo sostengamos hasta hoy nos reporta la mejor propaganda. Para el futuro, se podrá apreciar las incalculables ventajas que se habrá obtenido al no alterar la divisa monetaria, pese a las adversidades de la crisis.

Estaño

La tendencia a la baja en el precio del estaño ha continuado su trayectoria. Durante el mes de septiembre, su cotización más alta fué de £. 134.10.0 y la más baja de £. 125.10.0. alcanzando el promedio de dicho mes a £. 132.14.4 la tonelada.

En octubre, la cotización más alta llegó a £. 125.—, siendo la más baja de £. 109.5.0 y alcanzando el promedio del mismo mes a £. 117.10.8 la tonelada.

Inútil sería volver a insistir acerca de los grandes perjuicios que sufrimos, siendo tributarios en enorme proporción de la industria estañífera, con la desvalorización de este metal

en los mercados mundiales. Nos bastará citar el hecho de que los recursos fiscales se ven seriamente amenguados, pues en el primer semestre de 1929, el fisco percibió derechos sobre la exportación del estaño por la suma de Bs. 3.498.704.— y durante el primer semestre de 1930, esos mismos derechos apenas han llegado a la cantidad de Bs. 1.852.777.— es decir una disminución que significa Bs. 2.095.927 que han dejado de ingresar a las arcas fiscales.

Parece ser que el "stock visible" mundial de estaño, no ha amenguado en forma considerable y que, de otra parte, el consumo sigue restringiéndose y como ya explicamos en anteriores ediciones — debido a la depresión general de los negocios, que, como a todas las industrias, afecta seriamente a la del estaño.

No obstante, y apesar de que, por el momento la situación no puede ser más desconsoladora, don José Luis Tejada Sorzano, prominente hombre público y destacado financiero que acaba de llegar de los E.E.U.U, se ha manifestado — como lo ha hecho también ya otro de nuestros principales industriales, el señor Carlos Víctor Aramayo — francamente optimista respecto a la reacción que se habrá de producir en el precio del estaño.

En un reportaje efectuado por "El Diario", encontramos en otras declaraciones de interés, que el señor Tejada Sorzano, ha hecho importantes gestiones ante la Cámara de Comercio de Los Angeles, haciendo ver que no conviene a los E.E. U.U. que los centros estañíferos bolivianos dependan exclusivamente del mercado de Londres, cuando podría tratarse el estaño boliviano directamente en California. La entidad mencionada, ha designado a su vez una comisión especial que se ocupa de estudiar la manera de abrir los mercados norteamericanos al estaño de Bolivia, que podría ser —según opinión de los expertos — tratado directamente en las fundiciones que se construiría en California. Esta comisión, debe elevar en breve su informe ante la Cámara Nacional de Comercio de Los Angeles.

En cuanto a las perspectivas mismas del mejoramiento en las cotizaciones de nuestro primer producto de exportación, el señor Tejada Sorzano ha tenido frases de aliento expresando la absoluta confianza que le anima de que, por su misma naturaleza, este metal volverá nuevamente a ser objeto de una mayor demanda, lo que permitirá acomodar toda nuestra producción.

Entretanto, creemos que el precio de £. 110.— a £. 120. — la tonelada refleja la

máxima depresión en la crisis estañífera, pudiendo esperarse que no descenderán las cotizaciones a menos de estas cifras, que ya nos causan fuertes perjuicios, una vez que nuestros costos de explotación están bastante más arriba de ellas.

Banco Central de Bolivia

Las transacciones bancarias efectuadas por el Banco Central de Bolivia, durante los meses de Septiembre y Octubre se han desenvuelto normalmente, si comparamos la situación con los meses anteriores.

Indudablemente que la venta de giros sobre el exterior ha continuado, como en los meses pasados, en forma tal que demuestra que hay todavía cierto exceso en el medio circulante y no obstante la firmeza con que sostenemos el cambio y la comprobada solidez de nuestra Institución, existe aún desconfianza en el público, que supone infundadamente que nuestros recursos no han de permitirnos mantener la estabilidad de la moneda.

ENCAJE LEGAL:

La reserva legal que hemos mantenido, contra la circulación de billetes y depósitos, ha sido la siguiente, durante los meses de Septiembre y Octubre, comparados con igual período del año pasado:

	Sept. 1929	Sept. 1930	Oct. 1929	Oct. 1930
Encaje legal (50% es el mínimo). ...	57.35%	71.17%	59.05%	71.32%
Si consideramos los demás depósitos oro que tenemos en el exterior, el encaje sería	96.91%	92.56%	95.01%	91.53%

La situación del Banco no puede ser mejor ya que el encaje en oro, que respalda los billetes emitidos en manos de los Bancos y del público, así como los depósitos que pueden ser retirados en cualquier momento y convertidos en giros oro, es superior a la cifra mínima que señala la ley. Por otra parte, es efectivo que el encaje total ha bajado de 96.91% en que se encontraba en Septiembre de 1929 a 92.56% en igual mes de este año y de 95.01% a 91.53% de Octubre de 1929 a Octubre 1930. Más, esa pequeña disminución en el porcentaje del encaje, no afecta en nada a la solidez de la Institución y significa que el Ban-

co ha vendido sin ninguna restricción los giros que le han sido solicitados, sin haber restringido mayormente las solicitudes de crédito que ha recibido.

VENTAS Y COMPRAS SOBRE EL EXTERIOR:

El Banco Central de Bolivia, acogiendo sin ninguna limitación todos los pedidos que ha recibido de parte del Gobierno, del Comercio y del Público, en La Paz así como en todas sus Oficinas, ha vendido sobre el exterior, en varias monedas, las siguientes cantidades.

en septiembre 1930	Bs.	4.098.274.02
en octubre «	«	5.348.499.99
total en los dos últimos meses.	<u>Bs.</u>	<u>9.446.774.01</u>

Durante el mismo periodo, el Banco ha comprado lo siguiente:

en sep 1930	Bs.	1.335.119.82
en oct. «	«	1.805.689.76
	<u>Bs.</u>	<u>3.140.809.58</u>

Diferencia en dos meses, en contra de las disponibilidades del Banco Bs. 6.305.964.63

De las cifras citadas, se desprende que el Banco Central está precisamente llenando con toda amplitud su primordial función de convertir sus billetes en giros oro, sin restricción; sosteniendo por consiguiente el cambio internacional, es decir que mantiene la estabilidad de la moneda nacional, dentro de los "puntos extremos" de salida y entrada del oro que giran alrededor de la paridad de 18 peniques (Bs. 13.333 por £).

Con este motivo se ha dicho que al seguir vendiendo el Banco en forma ilimitada, pronto se agotarían sus reservas de oro y consiguientemente no podría ya convertir sus billetes, o sea en otras palabras que el talon de oro se desquiciaría. Tal cosa no puede suceder, SALVO QUE EL BANCO CONTINUE CONCEDIENDO CREDITOS SIN LIMITACION PARA FINES IMPRODUCTIVOS, en cuyo caso habría peligro de que aumentándose el medio circulante, se produjera mayor cantidad de capitales sobrantes que serían convertidos en giros oro, emigrando del país por desconfianza. Es pues necesario e ineludible que el Banco Central de Bolivia, que tiene el deber de mantener la estabilidad del cambio, convirtiendo sus billetes sin ninguna restricción, tenga el control del crédito,

umentando o restringiendo el medio circulante, ya que este tiene íntima relación con el valor de la moneda.

Felizmente para la economía de la nación el Banco ha acumulado, en tiempos de normalidad y de bonanza, fuertes sumas de oro en el exterior, y ahora es cuando se está haciendo uso de tales recursos. Por cierto que, como decimos más arriba, el encaje legal es muy superior al mínimo que fija la ley, pero esto no quiere decir que, por complacer a malos deudores o a especuladores, el Banco va a lanzar más billetes a la circulación, hasta que su encaje llegue a un 60 o 55 por ciento. El Banco no puede acoger los miles de solicitudes que recibe cada día, de personas que no tienen la intención de invertir las sumas solicitadas en negocios productivos, a corto plazo y que signifiquen desarrollo de la riqueza nacional. Es efectivo que el Banco tampoco niega todo crédito; pues constantemente está prestando dinero, ya sea en forma de descuentos, de créditos comerciales documentarios o de simples préstamos con garantía de firmas y de valores mobiliarios, a empresas, compañías, y firmas particulares que hacen inversiones productivas; dando preferencia a las operaciones de crédito que se relacionan con la agricultura y ganadería. Solicitudes de esta naturaleza jamás han sido rechazadas, ni lo serán, a condición de que se hallen dentro de la forma prescrita por la ley orgánica.

CAMBIOS:

Durante el mes de septiembre, el cambio sobre Londres se cotizó en Bs. 13.50 por £ a la vista y en Bs. 13.41 por £ a 90 días vista. En la primera semana de octubre, el cambio a la vista sobre Londres fué fijado en Bs. 13.52 y el de 90 días en Bs. 13.45. Estas pequeñísimas variaciones han infundido mayor desconfianza en el público, acostumbrado a ver nuestro cambio inamovible, y se creyó que el Banco había iniciado la desvalorización de nuestra moneda. Con este motivo, cabe hacer notar que el Banco está plenamente facultado para hacer pequeñas modificaciones en el cambio, dentro de los "gold points" o puntos extremos; pudiendo afirmar que la máxima desvalorización de nuestra moneda, del tipo que hoy rige, no podría ser mayor a un octavo de penique. Sin embargo, el Banco no tiene la intención de llegar a ese extremo; debiendo por lo tanto reinar absoluta confianza en el público y abstenerse de sembrar falsos temores máxime si en estos momentos de aguda crisis económica, es deber patriótico llevar a todos palabras de alivio y unir todas las fuerzas vivas de la nación, para el pronto restablecimiento de nuestras finanzas.

Los demás cambios que han regido durante los dos últimos meses, para la venta de giros sobre las principales plazas del exterior, son los siguientes:

SEPTIEMBRE 1930	1ª. SEM.	2ª. SEM.	3ª. SEM.	4ª. SEM.	PROMEDIO MENSUAL
Estados Unidos	2,82	2,82	2,82	2,82	2,82
Francia	9.01	9.042	9.05	9.05	9.038
Bélgica	2,53	2,538	2,54	2,54	2,534
Italia	6,77	6,77	6,77	6,77	6.77
Suiza	1,82	1,828	1,83	1,83	1,827
Japón	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39
Alemania	1,48	1,488	1,49	1,49	1,487
España	3,225	3,19	3.225	3,18	3,205
Brasil	0,295	0.292	0,29	0,296	0,293
Argentina	1,018	1,062	1,045	1,04	1,04 1/8
Chile	34,45 %	34,49 %	34,425 %	34,24 %	34,40 %
Perú	0,95	0,974	0,98	1,—	0,976

OCTUBRE 1930	1ª. SEM.	2ª. SEM.	3ª. SEM.	4ª. SEM.	PROMEDIO MENSUAL
Norte América	2,840	2,840	2,840	2,840	2,480
Francia	0,1115	0,1115	0,1115	0,1115	0,1115
Bélgica	0,4000	0,4000	0,4000	0,3983	0,3996
Italia	0,1500	0,1500	0,1500	0,1500	0,1500
Suiza	0,5514	0,5514	0,5514	0,5514	0,5514
Japón	1,407	1,408	1,408	1,413	1,409
Alemania	0,6800	0,6800	0,6800	0,6793	0,6798
España	0,3000	0,3000	0,3117	0,3250	0,3092
Brasil	0,3000	—	—	—	0,3000
Argentina	0,030	1,030	1,030	1,026	1,029
Chile	0,3443	0,3443	0,3443	0,3441	0,34425
Perú	0,9600	0,9544	0,9544	0,9381	0,951725

TASAS DE DESCUENTO:

Las tasas que fueron fijadas por el Directorio, en 26 de Agosto último, no han sufrido variación durante los meses de Septiembre y Octubre, rigiendo hasta hoy, las siguientes:

	a 30 d v.	a 60 d v.	a 90 d v.
A los Bancos Asociados.....	6.%	6.1 2%	7.%
Al Público	8.%	8.1 2%	9.%

PRÉSTAMOS:

Los intereses que cobra el Banco sobre préstamos, tampoco sufrieron variación y son los siguientes:

A los Bancos Asociados.....	7.%	al año
Al Público: con garantía de valores mobiliarios.....	8.1 2%	al año
con otras garantías s g. ley	9.%	al año

COMISIONES SOBRE TRANSFERENCIAS DE FONDOS EN LA REPUBLICA.

SOBRE	POR	CHEQUE	POR TELEGRATO
La Paz, Cochabamba, Sucre	Gratis		Gratis
Oruro y Potosí	1.%	Min. 0.25	1 8 % Min. 0.50
Santa Cruz y Trinidad	7 8 %	Min. 1.—	1. % Min. 1.50
Riberalta	1.3 4 %	Min. 1.75	1.7 8 % Min. 2.—
Tarija	1 4 %	Min. 0.25	3 8 Min. 0.50

Además de los gastos de telegrama.

ALQUILER DE CASILLEROS DE SEGURIDAD PARA EL PUBLICO.

MODELO	POR 3 MESES	POR 6 MESES	POR UN AÑO
«A» pequeño	Bs. 9.—	Bs. 15.—	Bs. 24.—
«B» mediano	Bs. 18.—	Bs. 30.—	Bs. 48.—
«C» grande	Bs. 36.—	Bs. 60.—	Bs. 96.—

SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1930

BALANCES SEMANALES:

En la forma acostumbrada, indicamos a continuación, las cifras de las principales cuentas del activo y pasivo del Banco Central de Bolivia, en septiembre y octubre últimos.

Septiembre 1930

	Sep. 6	Sep. 13	Sep. 20	Sep. 27
(en miles de bolivianos)				
PASIVO				
Billetes del Banco	35.954	35.443	36.130	35.105
Depósitos.....	12.508	13.873	14.363	13.991
Capital pagado y adeudado por Bancos	25.687	25.687	25.687	25.687
Reservas	6.156	6.156	6.156	6.156
ACTIVO				
Encaje legal	35.157	34.940	34.861	34.943
Encaje Total	46.205	46.053	45.903	45.447
Cartera	20.639	22.070	22.146	22.106
Inversiones	5.311	5.327	5.446	5.446
Porcentaje de encaje legal:	72.54%	70.85%	60.04%	71.17
Considerando los demás depósitos en el exterior, el encaje sería.....	95.34%	93.38%	90.91%	92.57

Octubre 1930

	Oct. 4	Oct. 11	Oct. 18	Oct. 25	Oct. 31
(en miles de bolivianos)					
PASIVO					
Billetes del Banco	34.531	34.316	33.744	33.404	33.442
Depósitos.....	13.084	12.819	13.708	13.382	13.647
Capital pagado y adeudado por Bancos	25.687	25.687	25.687	25.687	25.687
Reservas	6.156	6.156	6.156	6.156	6.156
ACTIVO					
Encaje legal	34.943	34.943	34.952	34.952	33.583
Encaje total	44.547	44.074	43.357	43.184	43.099
Cartera	21.530	21.723	21.015	20.678	21.124
Inversiones	5.462	5.462	7.212	7.212	7.213
Porcentaje de encaje legal	73.39%	74.13%	73.66%	74.71%	71.32
Considerando los demás depósitos en el exterior el encaje sería	93.56%	93.50%	91.37%	92.30%	91.53%

El movimiento habido en dichas cuentas, refleja cual es la situación actual, que como ya dijimos, se presenta con una fuerte demanda de giros sobre el exterior. Disminuyen nuestros recursos, pero también se reducen nuestras obligaciones hacia el público; sin que esto signifique que el Banco está restringiendo totalmente el crédito, ya que sigue concediendo

créditos cuando estos tienen fines productivos y no de lujo o especulación.

El aumento que aparece en la cuenta "Inversiones", que de Bs. 5.462.000.— en la primera semana de octubre, subió a la suma de Bs. 7.213.000.— en la última proviene de la adquisición que hizo el Banco en bonos

del empréstito patriótico 1930, pues la cuota de nuestra Institución fué de Bs. 1.750.000.—

LETRAS EN COBRANZA EN PODER
DE LOS BANCOS

Los Bancos Central de Bolivia, Nacional de Bolivia y Mercantil, poseían en cartera, al 30 de septiembre de 1930, las siguientes cantidades en letras en cobranzas, constituyendo la gran mayoría de ellas, por pedidos de mercaderías hechas al exterior.

Saldos al 30 de septiembre de 1930

Banco Central de Bolivia	Bs.	5.315.771.58
Banco Nacional de Bolivia ...	«	3.676.103.74
Banco Mercantil	«	4.948.824.26
<hr/>		
Total en los tres Bancos.....	Bs.	13.940.699.58

Esta enorme suma, que representa el SALDO ADEUDADO, debe ser pagada por los importadores, dentro del plazo máximo de 3 meses; entendiéndose que una gran parte debe estar vencida y otra por vencerse antes del plazo mencionado.

Siendo la cobranza de letras, una simple operación de agencia, puesto que el banco encargado del cobro actúa como mero representante por cuenta del comitente, no es posible acceder a las continuas solicitudes de los deudores que desean la renovación o postergación de las letras aceptadas por ellos. Los Bancos cumplen estrictamente las instrucciones de los comitentes y no es a aquellos a quienes hay que culpar si en ciertos casos no es posible acceder a las solicitudes de los aceptantes, cuando las órdenes del exterior son contrarias.

Aprovechando del excesivo crédito otorgado por los fabricantes y exportadores del extranjero, nuestros importadores no han medido prudentemente sus pedidos; ocasionándose con ello que existe en el país una enorme cantidad de mercaderías de ultra mar que no está aún pagada y como las ventas han disminuído en forma extraordinaria, es lógico suponer que los importadores no cuentan con los recursos necesarios para hacer frente a sus obligaciones.

Todo esto es también debido a la superproducción de artículos, que para tener fácil colocación, han sido ofrecidos a precios bajos y a plazos convenientes. Se ha producido la

crisis de superproducción, los artículos manufacturados se han colocado con exceso, ha venido la casi paralización de nuestras minas, ocasionando la disminución de ingresos fiscales y particulares y por consiguiente el público consumidor se ha visto obligado a disminuir su poder adquisitivo, con lo cual los importadores no pueden vender en la forma como lo habían pensado.

Antes de exigir a los bancos créditos para el pago de estas obligaciones que en su mayor parte corresponden a artículos de lujo e innecesarios para la vida de la nación, es natural que los importadores pidan algunas facilidades a los exportadores del exterior. Los bancos no pueden otorgar créditos con fines absolutamente improductivos y que significan mayor salida de oro, en forma de giros al exterior. Otros precisarán importar más capitales, ofreciendo letras oro en cambio de billetes para hacer frente a sus obligaciones de pago de jornales, sueldos, impuestos, alquileres, fletes, derechos de aduana, etc.

Sin embargo, el Banco tampoco ha negado totalmente el crédito para esta clase de obligaciones, y hasta cierto punto ha demostrado una gran tolerancia y un espíritu de liberalidad no siempre apreciado, al prestar ayuda a aquellos importadores que han obrado de buena fé y aunque de recursos reducidos, se han hecho acreedores a recibir crédito por la forma correcta y honorable como han procedido en sus compromisos.

Asesor técnico

Después de cumplir debidamente su misión en la Superintendencia de Bancos, cuya jefatura desempeñó a invitación especial del gobierno, el señor A. F. Lindberg, se ha restituido, desde el 16 de septiembre último, a su alto cargo de Asesor Técnico de nuestro Banco, donde presta importantes servicios a la institución.

Estadística de protestos

Bancarios

Tenemos el agrado de ofrecer un detalle de las letras protestadas en los Bancos Central de Bolivia, Nacional y Mercantil, desde el 1º de Enero hasta el 31 de octubre de 1930.

A este respecto, es conveniente resaltar que en el primer semestre, el Banco Central ha dado una cifra menor a los otros Bancos, tanto en protestos de documentos descontados como en cobranzas en comisión. En los cuatro meses del segundo semestre, hay marcada disminución de protestos en ambas clases de documentos.

Puede decirse que el primer semestre ha sido simplemente experimental en la concesión de créditos por descuento de Letras. Ya en el segundo, se modifican los procedimientos en

lo que se relaciona con los datos y documentos que exige el Banco de su clientela, acentuándose, con este motivo, la selección que se viene operando del comercio cumplido de la localidad.

En cuanto a la política de crédito, nuestra sección de "Créditos e Informes" anota cuidadosamente los nombres de los que han caído en mora prestando informes exactos en cada oportunidad, a fin de evitar que se les conceda nuevos créditos, mientras no sinceren su conducta anterior y exhiban los respectivos balances de su situación financiera.

LETRAS PROTESTADAS AÑO 1930

Documentos Descontados

Cobranzas en Comisión

Banco Mercantil			Banco Nacional			Banco Central			MESES			Banco Mercantil			Banco Nacional			Banco Central		
L/s.		L/s.		L/s.					L/s.		L/s.		L/s.		L/s.		L/s.		L/s.	
40	33.588.31	2	560.70	4	5.483.60	Enero	37	13.526.09	27	13.615.09	27	8.059.86								
25	19.935.43	4	2.917.37	7	3.668.—	Febrero	33	9.927.08	53	16.296.03	26	32.695.58								
68	38.383.13	19	16.864.90	—	—	Marzo	65	16.397.67	40	13.001.08	16	8.001.82								
31	13.790.91	10	4.517.05	9	12.779.75	Abril	38	7.766.23	44	27.186.09	25	9.441.60								
30	14.924.40	25	17.449.99	5	5.340.—	Mayo	50	20.499.83	51	51.299.94	26	9.643.52								
41	18.468.12	13	10.445.45	6	6.518.80	Junio	97	33.324.30	15	4.131.83	40	22.295.99								
235	139.090.30	73	52.755.46	31	33.790.15	TOTALES....	320	101.441.20	230	125.530.13	159	90.138.37								
42	24.961.99	7	7.880.—	4	1.387.83	Julio	107	36.065.91	54	32.726.40	39	24.099.25								
27	13.224.47	22	17.291.50	2	800.—	Agosto	50	16.017.40	45	26.293.72	48	37.022.60								
30	12.344.58	2	590.—	3	2.450.—	Septiembre	45	12.200.91	7	4.102.16	35	14.220.16								
40	23.336.75	7	6.633.50	5	6.859.90	Octubre.....	90	37.516.71	24	11.168.02	38	171.631.24								
						Noviembre.														
						Diciembre..														

Conveniencia de mantener el Cambio

Nos es grato transcribir enseguida una serie de artículos aparecidos en "El Diario" de esta capital, y en los que se apunta con notable claridad y acierto las graves consecuencias que acarrearía la baja del cambio de 18 d. a 12 d.

Desde los intereses del Estado hasta los del asalariado, están contempladas todas las actividades de trabajo y de riquezas de la república.

Interesa, por consiguiente, a todo ciudadano, interiorizarse con cabal conocimiento de este trascendental problema, para que el esfuerzo común tienda siempre a la estabilidad de nuestro cambio, única manera de sostener el prestigio financiero del país en el extranjero a la vez que de evitar la desvalorización de nuestra moneda y, con ella, el desbarajuste de toda nuestra economía.

LO QUE OCURRIRA SI BAJA EL CAMBIO

DE 18 A 12 PENIQUES

Efectos que de la Baja derivarían sobre la Minería y el trabajador minero, especialmente sobre el que se dedica a la Extracción del Estaño.

EL DIARIO, que permanece atento a las cuestiones de palpitante actualidad de la vida nacional, cree necesario hacer conocer al público diferentes aspectos relacionados con la crisis económica que aflige a nuestro país.

En estos días se viene debatiendo la cuestión de alterar la moneda nacional de 18d. a 12.

Ya en diversas oportunidades, desde nuestras columnas editoriales hemos mantenido la necesidad de sostener la estabilidad del cambio internacional, a costa de cualquier sacrificio. Y es para demostrar esa necesidad que iniciamos hoy esta sección, en la que, mediante varios artículos, haremos conocer

las graves dificultades que acarrearía a la economía nacional, a las actividades generales del país y a los intereses individuales, la baja del tipo de cambio.

I

EFECTOS SOBRE LA MINERÍA Y EL TRABAJADOR MINERO

El valor comercial de las exportaciones mineras de Bolivia, para el año 1929 fué de Bs. 123.407.744, suma de la cual Bs. 102.590.522 correspondería al estaño solamente; es decir: un 83.131. por ciento.

El valor comercial de las exportaciones mineras para el primer semestre de 1930 fué de Bs. 49.949.288, suma de la cual bolivianos 42.925.998, correspondieron al estaño solamente, o sea un 85,7 por ciento.

La reducción en el valor de la unidad monetaria de cualquier país favorece al exportador, ya sea el producto de la exportación estaño, café, plata, cobre, azúcar, algodón o cacao, porque sus productos se venden en dinero extranjero cuyo valor aumenta proporcionalmente con la depreciación del boliviano.

La industria minera boliviana necesita ayuda sin que exista la menor duda sobre ello. ¿Cual es el mejor modo de prestársela, ante la reducción sufrida en todos los mercados del mundo por el precio del estaño?

La industria misma se encuentra en estos momentos confrontada con el problema de la superproducción, de grandes existencias visibles y de la considerable restricción en el consumo.

El Gobierno Nacional podría aportar su apoyo en estas tres formas:

- 1) Reduciendo los impuestos sobre utilidades mineras y sobre exportaciones.
- 2) Reduciendo las tarifas de transporte;
- 3) Modificando ciertas leyes sociales que resultan costosas a las empresas mineras y que son de incierto valor para la clase trabajadora.

Por otra parte, los mineros mismos tienen que hacer algo de su parte para reducir el costo de la producción, para disminuir los gastos fijos, y luego para ver si esta política de restringir la producción trae consigo los resultados apetecidos.

Admitiendo que una reducción en el valor del boliviano ejerza su influencia atenuante en momentos de aflictiva crisis para la industria estañífera, sería muchísimo más conveniente, a ser posible que el Gobierno prestara un subsidio directamente a los mineros en tiempos difíciles, antes que destruir el sistema monetario y traer con ello una serie de desastres para toda la nación.

Hay otro punto además: todas las minas de estaño compran cantidades considerables de material, maquinarias y provisiones en el exterior. Aunque las minas venden letras a los bancos, por lo general y el costo de estas maquinarias o material se paga con los saldos a favor o créditos que mantengan en el extranjero, estas compañías pagarán un 50 por ciento más en bolivianos por estos mismos materiales si reducen el valor del boliviano de 18 d. a 12 d.

EFECTO QUE LA BAJA DEL CAMBIO CAUSARÍA EN LOS TRABAJADORES DE LAS MINAS DE ESTAÑO

Se ha presentado el argumento de que, fuera del propietario de la mina, el trabajador de las minas de estaño o de otro metal, no sufriría perjuicio alguno ya que su jornal será mantenido y no carecerá de trabajo.

El minero, como recibe un jornal más elevado que un trabajador campesino, consume más y sus necesidades, por consiguiente son mayores. Pronto descubriría el minero que está pagando más por artículos importados que consume o use, y aunque los productos locales que él consume sean baratos, en la proporción que los artículos importados entran en el costo de sus gastos, los productos del país también subirán de precio en idéntica escala. El azúcar que consume el minero viene del Perú; el trigo o la harina de Chile; gran parte del calzado de la Argentina y una enorme cantidad de la carne que consume, viene del Perú. En resumen, la mayoría de los artículos que se expenden en las pulperías mineras, proceden del extranjero.

Por consiguiente, esta reducción en la mano de obra resultaría un alivio temporal para la minería, pues en breve el peón minero pediría aumento de jornal para balancear el desequilibrio ocasionado por el alza de precios. Lo racional sería entonces afrontar el problema

directamente, introduciendo una justa escala de disminución en los salarios, compatible con las necesidades primordiales de aquellos, en lugar de perseguir la misma finalidad mediante el peligroso recurso de bajar el cambio.

II

CONSECUENCIAS PARA EL FISCO

Debido al paro de la industria estañífera el Gobierno de Bolivia sufre, con mayor fuerza que todos, los efectos de una reducción casi general en los impuestos fiscales.

Efectivamente, posee:

Menor rendimiento en los impuestos sobre utilidades mineras.

Menores ingresos por concepto de impuesto sobre exportaciones.

Menores ingresos por concepto de impuestos sobre importaciones una vez que éstas se han contraído.

Menores ingresos por concepto de impuestos sobre artículos de consumo, como ser: cerveza muko, etc.

Basándose en el Presupuesto de 1930 el Consejo Supremo de Economía Nacional estima el déficit de la nación en la enorme suma de Bs. 25.541.980.37. Haciendo economías, y si se posterga algunos pagos, esta suma podría ser reducida a Bs. 12.237.091.46.

No encontramos ninguna perspectiva de mayores entradas para el próximo año ya sean éstas provenientes de nuevos impuestos o del rendimiento de los que hay en la actualidad, a tal extremo que algunos cálculos de las entradas del año 1931 muestran solamente Bs. 25.000.000.— en vez del cálculo del presupuesto de Bs. 47.580.000.— para 1930, es decir un poco del más 50 por ciento.

Por ejemplo, el Impuesto Global Complementario, arrojará un déficit de bolivianos 500.000 por este año. Los impuestos aduaneros mostrarán un déficit de Bs. 1.120.000.— y así, en tal manera, existiendo déficit en todos los ramos de la administración pública, será imposible obtener aumento alguno.

¿Cuáles son las obligaciones actuales del Gobierno en el extranjero?

1) Intereses y amortizaciones de la deuda externa, servicio anual U\$S. 5.964.189.18.

2) Becas del ramo de Instrucción Pública, Bs. 6.400.—.

3) Servicio Diplomático y Consular y cuotas internacionales, Bs. 943.720.—.

4) Agente Financiero en New York, Bs. 10.080.

Al tipo de Bs. 2,80 por dólar americano, el servicio de la Deuda Externa requiere un pago anual de Bs. 16.700.000.— Esto es, con el boliviano a 18 d. o 36 y 112 c., oro. Si este valor se reduce a 12 d. o 24 y 3110 c., oro, el Gobierno de Bolivia tendría que pagar anualmente para el servicio de la Deuda Externa la suma de Bs. 24.546.000.— lo que significa un aumento de Bs. 7.846.000.— por año, que vendría a sumarse al déficit de estos momentos.

Si no paga el primer empréstito externo el 1º de Mayo de 1937, vencerá el 1º de Mayo de 1947. De esta manera la República tendrá que pagar en los próximos 16 y medio años, la enorme suma extra de Bs. 129.459.000.— a consecuencia de la desvalorización del boliviano.

Los otros dos empréstitos externos vencen en 1958 y 1969, respectivamente, y su servicio de deuda hasta el vencimiento producirá un aumento sobre la suma requerida de Bs. 69.369.000.— o sea un total general de bolivianos 199.000.000. en números redondos.

Esto es lo que la reducción en el valor del boliviano a 12 d. significaría para el Gobierno de Bolivia.

III

EFFECTOS QUE SUFRIRA EL ASALARIADO.

Supongamos que Francisco López, contador, es empleado de una repartición gubernativa con un salario, por ejemplo, de Bs. 500.— Su familia está compuesta por su esposa y dos niños. López habita en una casa alquilada y tiene un depósito en Caja de Ahorros de Bs. 1.000.— en un Banco, poseyendo, además, una póliza de seguro de Bs. 5.000.— pero no de £. 370.— o U\$S. 1.875.— que sería su equivalente en dinero extranjero.

Las necesidades de López son el alimento diario, ropa y casa. En vista del salario que percibe, es de presumir que este señor goza de un relativo confort de la vida moderna.

De pronto de la noche a la mañana, como vulgarmente se dice, López encuentra que

su salario, debido a la reducción en el valor del boliviano, ha bajado de 18 d. a 12 d. o, lo que es lo mismo, ha sufrido una reducción del 33 y 113 por ciento. Como es posible que compre calzado, sombreros y ropa de fabricación extranjera—apesar de que tales artículos se fabrique n también en el país — encontrará que han subido los precios de los primeros. De otra parte, su dueño de casa descubre que como el valor de la propiedad ha disminuído, necesita más dinero para hacer frente a sus gastos ordinarios y, naturalmente, sube el alquiler a sus inquilinos. Los precios de los productos alimenticios del país, aunque fuera un año de buena cosecha, aumentarán automáticamente si los precios de los productos importados han subido. Los comerciantes, en este tiempo de incertidumbre y con un tipo de cambio artificial aumentarían un 'poquito' más los precios de sus artículos.

En consecuencia, el señor López llegará muy pronto a la conclusión de que sus ahorros no representan en realidad un poder adquisitivo de Bs.— 1000.— Luego, la provisión que hizo para su familia en la póliza de seguro no representará lo que él creyó en un principio no obstante de que su premio anual continuaría siendo el mismo.

Para el señor López, en resumidas cuentas y a no ser que se resignara a vivir reduciendo su presupuesto a la más mínima expresión, consumiendo y usando los productos del país, a bajos precios, es lo mismo que si en su oficina le hubieran dicho sorpresivamente: "Desde el primero de este mes, su salario será de Bs. 333.33 en vez de Bs. 500.—"

El mismo efecto vendría sobre los empleados a sueldo en el comercio, en la industria o en las empresas ferrocarrileras.

IV

EFFECTOS SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Las importaciones a Bolivia durante el año de 1929 alcanzaron a Bs. 71.417.273.—

Durante los primeros seis meses del año de 1930 llegan a Bs. 33.726.638.

Los importadores desean un tipo alto de cambio porque venden su mercadería en bolivianos, y consecuentemente, necesitan una menor suma de dinero del país para pagar sus letras. Y aún más: desean que el tipo de cambio sea ESTABLE.

Una reducción del valor del boliviano de 18 d. a 12 d. obligaría al comerciante a elevar sus precios en un 50 por ciento, nada más que por este motivo. Aumentar a su costo, sería también aumentar las tarifas locales de los ferrocarriles.

Para demostrar el efecto causado por la desvalorización del boliviano, sobre algunos artículos importados, citaremos los siguientes ejemplos:

El arroz cuesta, Bs. 22.— el quintal.
El azúcar cuesta, Bs. 17.40 el quintal.
El harina cuesta, Bs. 20.50 el quintal.
Un terno de ropa cuesta Bs. 70.—
Su confección ,Bs. 50.— Bs. 120.—

Reduciendo el valor del boliviano de 18 d. a 12 d. y sin tomar en cuenta el aumento en las tarifas de transporte, obtendremos el siguiente aumento en los precios, ocasionado por la baja del tipo de cambio:

El arroz costará, Bs. 33.— el quintal.
El azúcar costará, Bs. 26.10 el quintal.
El harina costará, Bs. 30.75 el quintal.
Un terno de ropa, costará Bs. 105.—
Su confección costará Bs. 50.— Bs. 155.—

O lo que es lo mismo un aumento del 50 por ciento en toda la línea. Y esto, partiendo del principio de que el sastre no subirá sus precios, pero si los gastos de la vida ordinaria de éste aumentan, no cabe la menor duda de que también aumentará en un 50 por ciento el precio de sus confecciones.

No poseemos cifras acerca del valor de la producción manufacturera en Bolivia. No somos todavía un país industrial. Aunque tengamos en la actualidad fábricas de calzado, de cerveza, de sombreros, de cemento, de hilados y tejidos, de papel, molinos de harina, de producción de licores, etc., etc., ni siquiera podemos decir que tenemos una existencia propia desde el punto de vista de la carne y de otros productos alimenticios. Luego, las industrias que hemos enumerado, se surten de materias primas del extranjero, no pudiendo ser clasificadas como netamente 'nacionales'.

El principal elemento en el costo de la fabricación está compuesto de la mano de obra y de la materia prima, que luego se transforma en el producto acabado. Como que la maquinaria importada y la materia prima entran en la hechura del producto acabado, por razón de la desvalorización del boliviano, el fabricante tendrá que subir sus precios de venta.

Si el costo de la vida aumenta para el obrero, por razón de la reducción del poder adquisitivo del boliviano, el obrero pedirá mayor jornal, aumentando el costo de la producción y, consiguientemente, los precios de venta del fabricante. De esta manera, tanto directa como indirectamente, el fabricante nacional, aunque se limitará a usar la materia prima que le ofrece su patria, se verá a la larga, forzosamente obligado a subir sus precios.

Los comerciantes y los fabricantes compran con frecuencia por adelantado a determinados precios o bien efectúan contratos por ciertas cantidades de materia prima o de artículos manufacturados. Sobre esta base continúan sus operaciones y venden o calculan el costo de la producción. Una depreciación del valor del boliviano tendrá desastrosas consecuencias sobre las transacciones de los fabricantes nacionales, que no podrán defenderse contra seguras pérdidas. Y aún más: muchas firmas que tienen obligaciones pendientes, no podrían cubrir las, viéndose obligadas tal vez a liquidar

V

PERJUICIOS A LA PROPIEDAD RUSTICA Y URBANA

Supongamos que José Gutiérrez es el dueño de una casa, en La Paz, que vale Bs. 30.000. Supongamos también que esa casa la ha alquilado por cinco años a razón de Bs. 3.600 anuales; Gutiérrez, es también dueño de una propiedad situada en el campo, próximo a la ciudad, avaluada en Bs. 50.000.—, que también la tiene alquilada con contrato de tres años a razón de Bs. 4.000.— anuales.

Sus gastos sobre estas dos propiedades son el interés sobre las hipotecas impuestas y tal vez seguro, considerando que los inquilinos se hagan cargo de todas las reparticiones ordinarias pero sin tener en cuenta la depreciación de la propiedad. Estos son gastos fijos. Si ha elegido buenos inquilinos, su renta es asimismo constante.

Sin ningún aviso anticipado, el boliviano se desvaloriza de 18 d. a 12 d. La casa de la ciudad que pertenece a José Gutiérrez, vale ahora sólo Bs. 20.000.— y la propiedad del campo únicamente Bs. 33.334.— Existe una opinión aventurada al respecto, que dice que el propietario obtendrá en estas condiciones mayor rendimiento de sus propiedades. Este argumento, no puede convencer formalmente al propietario, si se considera la fuerte reducción del 33 1/3 por ciento en el valor de toda propiedad.

Sus entradas permanecen fijas temporalmente, así como sus gastos son también fijos. Pero luego, el propietario no tarda en descubrir que el poder adquisitivo de sus entradas ha sido reducido. E igualmente pensarán sus dos inquilinos: el de la casa de la ciudad puede ser que sea un empleado a sueldo, y, naturalmente, se dará cuenta inmediatamente del cambio de su situación; el inquilino de la propiedad campestre, puede ser que utilice maquinaria y otros materiales importados. A menos que obtenga precios más altos por los productos de su hacienda, pronto se convencerá de que está trabajando sin provecho. Y el dilema será éste: o los inquilinos solicitan rebaja en los alquileres o se van a buscar otros propietarios que les ofrezcan condiciones más ventajosas. En el primer caso, las entradas del propietario se reducirán considerablemente, pero sus gastos continuarán siendo los mismos.

El valor de la propiedad en la Municipalidad de La Paz se estima en Bs. 120.000.000.— En un abrir y cerrar de ojos este valor se reducirá en un 33 1/3 por ciento, o lo que es lo mismo en Bs. 80.000.000.— Y ésta será una de las consecuencias más graves de la desvalorización del boliviano de 18 d. a 12 d.

VI

EFECTOS PARA LOS CAPITALISTAS

El capitalista ha invertido sus fondos o su fortuna en Letras Hipotecarias, Bonos del Estado, Bonos y Acciones de compañías privadas, acciones de los Bancos, pagarés etc. Para llenar el objeto de este artículo, prescindiremos de toda entrada proveniente de propiedad urbana o rural.

Puede ser que el capitalista tenga también algún interés, directa o indirectamente en alguna fábrica o tienda. El capitalista es tímido en general y busca siempre una inversión segura que le produzca una entrada constante. No desea de ningún modo ver reducido su capital inicial, y tampoco, si es posible, la reducción del poder adquisitivo de sus intereses o dividendos. Indiquemos ahora el efecto que sufrirían sus inversiones en valores mobiliarios, etc., si el boliviano se desvaloriza de 18 d. a 12 d.

LETRAS HIPOTECARIAS

El valor y las entradas de la propiedad hipotecada garantizan las letras hipotecarias. Si la propiedad es reducida en un 33 1/3 por

ciento esta circunstancia seguramente tendrá una repercusión considerable en el valor de los millones de Letras Hipotecarias que se encuentran en circulación en el territorio de la República. Tendría que sobrevenir una alteración en los precios, y, consecuentemente, las entradas provenientes de propiedades hipotecadas sufrirían general alteración. Aún considerando que la amortización y el interés no dejen de ser pagados, el interés percibido tendrá menor poder adquisitivo y la devolución de su capital, representado por bonos sorteados, le vendrá en forma de boliviano depreciado. Con esta reducción en los valores, añadida a la depresión general prevaliente en los actuales momentos, el dueño de la letra hipotecaria se encontrará en situación muy difícil.

BONOS DEL ESTADO

Por razón de la gran cantidad de bolivianos reservados para el servicio de la Deuda Externa de la nación, el Gobierno Nacional se verá en apurada situación para atender el servicio de la Deuda Interna. De tal manera el capitalista talvez dejará de percibir interés y menos amortización. Una de las fuentes de entrada, por consiguiente, se verá reducida a una situación muy precaria. Si se pagan los intereses o si se sortea un bono será en moneda depreciada.

INTERESES Y DIVIDENDOS SOBRE BONOS Y ACCIONES DE COMPAÑÍAS PRIVADAS ASI COMO DE ACCIONES DE LOS BANCOS

Con la desvalorización del boliviano, los bonos y acciones de todas las compañías privadas, cuyos intereses y dividendos se paguen en bolivianos, bajarán naturalmente de precio.

Que estas compañías continúen o no pagando intereses y dividendos dependerá exclusivamente de si logran un aumento suficiente en sus precios para luego vender sus artículos con objeto de contrarrestar la pérdida del boliviano.

Considerado lo anterior, el capitalista no solamente se verá confrontado con una pérdida del valor del boliviano, sino que sus entradas serán reducidas o, acaso, llegue al extremo de no poseer ninguna.

PAGARES

El capitalista puede poseer cierta suma de dinero invertida en pagarés a diversos vencimientos. Al recibir estos pagarés, él entregó

bolivianos de a 18 d. Ahora, al recibir el pago de ellos, desvalorizándose el boliviano, le serán entregados bolivianos de 12 d. solamente. En este caso, el deudor saldrá beneficiado y el acreedor perjudicado.

Hablando en términos generales, la destrucción del valor de la propiedad y de las inversiones sería tan enorme, que la vida económica misma del país entero se vería completamente arruinada por muchos años.

VII

EFFECTOS SOBRE TARIFA FERROVIARIA Y FLETES

La Compañía del F. C. de Antofagasta y la Bolivia Railway Co., de acuerdo con el Gobierno Nacional, han concedido últimamente considerables rebajas en sus tarifas para transporte de minerales y otros artículos, rebajas que alcanzan aproximadamente al 50 por ciento en el transporte minero por lo que toca a los pequeños productores.

Si el cambio monetario bajase de 18 d. a 12 d., como se insinúa por algunos escritores, estas rebajas tendrían que cancelarse y talvez, se tendría que elevar algo más las tarifas anteriores, puesto que según contratos de las empresas ferroviarias con el Gobierno, que tienen por objeto garantizar la inversión de capitales extranjeros en el país, está convenido que las tarifas ferroviarias se regulan teniendo en cuenta el tipo de cambio; de manera que si el cambio baja, las tarifas tienen que elevarse proporcionalmente en moneda nacional.

De tal manera, este sería un nuevo y considerable efecto de desfavorables proporciones para la minería y para el comercio en general, si se desvaloriza el boliviano de 18 a 12d.

VIII

EL CREDITO DEL PAIS EN EL EXTRANJERO.

El crédito del país en el extranjero es de dos clases: a) Préstamos obtenidos por el Gobierno en el exterior y b) el crédito que gozan los importadores de Bolivia, (ya se trate de comerciantes o de fabricantes,) en las casas vendedoras o proveedoras. En artículo anterior indicamos cual sería el costo extra del boliviano de 18 d. a 12 d.; este hecho arruinaría totalmente cualquiera perspectiva de obtener nuevos

empréstitos o de siquiera consolidar los que se encuentran pendientes en el momento presente. Para ser breve diremos, que sería algo así como un "suicidio" financiero; y un suicidio muy veloz.

Los importadores del país, supongamos, deben más o menos Bs. 8.000.000. por concepto de cobranzas del exterior. Con el boliviano depreciado de 18 a 12 d., tendrían que pagar B 12.000.000.— para satisfacer su deuda actual. Solamente esta suma significaría la bancarrota completa para todo importador del país.

El comercio internacional de Bolivia regresaría entonces, a un primitivo estado de cosas: intercambio de productos por productos.

En conclusión, la reducción en el valor del boliviano, teniendo en consideración el efecto que tendría en las finanzas del país y en cada uno de sus habitantes, sería el paso menos atinado menos recomendable y más imprudente que se podría dar. Si el estaño y las minas de estaño representaran un 99 por ciento de la riqueza nacional, aún habría alguna excusa para adoptar esta medida.

Las calamidades que afligen a la industria estañífera no pueden ser remediadas o curadas con la ruina del sistema monetario de Bolivia. Otros países están atravesando por idénticas crisis que la nuestra, pero en ninguno de ellos se ha pensado poner en práctica la absurda solución de desvalorizar la moneda. La historia de otros tiempos ha demostrado elocuentemente la absoluta futilidad de estos remedios.

XIV

LAS VENTAJAS PARA LA INDUSTRIA MINERA SERÍAN PRECARIAS Y EL GOBIERNO HABRÍA SUFRIDO DEFICIT DE MAS DE 7 MILLONES

En nuestras cuatro ediciones anteriores, hemos indicado cuáles serían los efectos de la desvalorización del boliviano de 18 a 12 d., sobre las diversas ramificaciones que constituyen la vida económica del país.

Juzgamos que será de interés para nuestros lectores si después de la exposición que nos ha sido dado hacer, presentamos ahora un resumen de las ventajas y desventajas que tal descenso del cambio acarrearía a la nación.

VENTAJAS (Créditos)

Las ventajas para la industria minera serían precarias. Teniendo en cuenta el precio actual del estaño, la reducción del valor del

boliviano sólo ayudaría a esta industria temporalmente y para que la ayuda que se pretende sea realmente eficaz, el valor del boliviano tendría que reducirse a menos de 12 d.

Los trabajadores continuarían en sus empleos, siendo esto mismo problemático, si consideramos el bajo precio al que se cotiza el estaño actualmente y que el poder adquisitivo de su jornal se reduciría.

DESVENTAJAS (Débitos)

1) Para el gobierno nacional.— Significaría un déficit de Bs. 7.846.000.— por año, durante los 16 años y medio por concepto del servicio de la Deuda Pública Externa y un total general de Bs. 199.000.000.— hasta el año 1969.

2) Para el empleado.— Importaría la reducción de su sueldo en un 33 y 1/3 % disminuyendo también el valor adquisitivo de su "boliviano".

3) Para los importadores.— Considerando que las importaciones a Bolivia alcancen a la cantidad de Bs. 66.000.000.00, por el presente año de 1930, el importador tendría que elevar sus precios en un 50 % pagando Bs. 33.000.000.— más o sea Bs. 99.000.000.— por la misma cantidad de artículos importados.

Luego, el harina, el azúcar y el arroz que consumimos costarían por lo menos un 50 % aumentando en idéntica proporción el costo de las vestimentas y de una infinidad de artículos importados.

4) Para la propiedad rústica y urbana.— Representaría la baja del valor de la propiedad rústica y urbana, que solamente en La Paz, se depreciaría en Bs. 40.000.000.— Es de presumir la considerable cifra que tal desvalorización alcanzaría por análogo concepto en toda la República.

5) Para el capitalista.— Considerando únicamente tres ítems: Bonos Fiscales, Letras Hipotecarias y Acciones de los Bancos.

a) Las Letras Hipotecarias en circulación al 30 de junio de 1930 llegaban a Bs. 22.637.700.

b) Los Bonos Fiscales pendientes a la misma fecha, alcanzaban a Bs. 12.640.550;

c) El valor nominal de las acciones de los Bancos al 30 de Junio de 1930 representaba la cantidad de Bs. 50.570.000.

En resumen, la reducción de un 33 1/3 % sobre el valor de estos papeles significaría una pérdida de Bs. 28.616.000.— que recaería directamente sobre los poseedores de dichos valores.

6) Para las tarifas de transporte de carga y pasajeros.— El efecto sería igualmente desastroso, pues el aumento de ellas significaría también un aumento de consideración del costo de la importación y de la producción, pudiendo calcularse en forma aproximada, que la magnitud de estos perjuicios llegaría a pasar de varios millones de bolivianos.

7) Para el crédito del gobierno y de los importadores.— Finalmente el daño que sufrirían el crédito del Gobierno de Bolivia y el de los importadores, sería tan grande, que materialmente no podría medirse en cifras.

Concluído este resumen, abrigamos la confianza de haber cumplido con un elemental deber de honestidad periodística al llevar hasta el público el conocimiento de nuestra realidad económica.

La serie de artículos que cerramos hoy, creemos será suficiente para convencer a la opinión nacional que el cambio debe mantenerse a todo trance, apoyando al Banco Central de Bolivia en la atinada y oportuna política que viene desarrollando en defensa del porvenir financiero de la República.

Demostrados numéricamente los innumerables perjuicios que sufrirían todas las ramificaciones que constituyen la actividad orgánica de nuestra economía, es de esperar que cada ciudadano sea el más celoso defensor de la estabilidad de nuestro sistema monetario,

que es, a su vez, la mejor garantía de normalidad para el desenvolvimiento de las condiciones económicas del estado y de los ciudadanos.

Presupuesto Nacional

La Oficina Nacional de Estadística Financiera, ha realizado interesantes estudios acerca de la situación económica de la República.

Como resultado de ellos, se sabe ya que el déficit fiscal al 31 de diciembre venidero será de Bs. 13.065.947.79, apesar de las atinadas medidas de prudencia tomadas por el gobierno que ha reducido en un 30 % todos los gastos, de la administraciin pública.

El cuadro que insertamos más abajo contiene el detalle de los ingresos probables y clasificados durante 1930 y un proyecto de recaudación para julio y diciembre del mismo año, que se está cumpliendo ordenadamente.

Desde luego, como hemos anotado en otro lugar, la baja del estaño y de los demás productos de exportación, ha hecho, automáticamente, que disminuyesen en forma considerable los ingresos fiscales, que tenían uno de sus mejores renglones justamente en la exportación de minerales. Así, los recursos del erario nacional, que en gestiones pasadas alcanzaron a Bs. 50.000.000.— aproximadamente, este año no pasarán de Bs. 34.500.000.— (calcula do), debido a la fuerte crisis que sacude al país.

Resúmen que demuestra las Economías en los Egresos, que Corresponde a los Cuatro meses del Presente Ejercicio Económico

SREVICIOS		Presupuesto Original	Proyecto	Economía	Porcentaje
Legislativo	Bs.	757.780.97	19.753.30	738.027.67	97.4 %
Justicia	«	651.426.84	490.453.26	160.973.58	24.71 «
Gobierno	«	920.241.52	908.647.17	11.594.35	1.26 «
Relaciones Exteriores	«	468.674.22	323.027.57	145.646.65	31.07 «
Culto	«	58.419.99	54.419.99	4.000.—	6.8 «
Hacienda	«	205.595.65	146.426.66	59.169.—	28.8 «
Industria	«	134.087.13	82.513.15	51.373.98	38.46 «
Fomento	«	251.529.93	153.499.73	98.030.20	38.97 «
Comunicaciones (cinco meses) ...	«	824.970.05	758.998.15	65.971.90	8 «
Instrucción	«	1.453.399.97	1.271.062.65	182.337.32	12.54 «
Guerra	—	—	—	—	—
Agricultura	«	48.088.46	23.213.32	24.875.14	51.72 «
Salubridad	«	76.599.95	78.032.77	1.432.82	—
Contraloría General	«	148.806.66	106.520.—	42.286.66	28.41 «
Compañía Recaudadora	«	566.666.66	—	—	—
Pensiones, Jubilaciones y M. ...	«	230.688.60	161.928.64	68.759.96	28. «
Colonización	«	253.740.66	177.618.46	76.122.20	30. «
TOTAL	«	7.050.517.60	4.756.114.82	1.727.725.79	21.62%

NOTAS. - Ministerio de Gobierno. - Este presupuesto solo ha podido reducirse a una economía de Bs. 11,594.35 equivalente al 1.26 por ciento. La causa se explica por el aumento considerable en el servicio de policías de la República, por razones superiores de orden público.

... Se seguirán haciendo reducciones en el Presupuesto de Guerra hasta llegar al TREINTA POR CIENTO determinado por resolución de la Junta Militar de Gobierno; no se dan más detalles en el presupuesto por ser de carácter reservado.

Cuadro que demuestra el déficit probable en los ingresos del año 1930, y proyecto de recaudación para seis meses — Julio a Diciembre de 1930

Item	Clasificación de las Cuentas	RECAUDACIONES AL 30/6/930	PROBABLE RE- CAUDACION DEL 1/7 AL 31/12	TOTAL PROBABLE	PRESUPUESTO 1930	PROBABLES DIFERENCIAS	
						DEFICIT	SUPERAVIT
1	SALDO POR VENTA DE TIERRAS BALDIAS Bs.	1,100.95	1,100.00	2,200.95	3,430.00	1,229.05	—
2	CONSOLIDACION DE ESTRADAS GOMERAS.....	—	—	—	7,020.00	7,020.00	—
3	TARIFAS TELEGRAFICAS	231,847.36	231,800.00	463,647.36	626,885.00	163,237.00	—
4	TARIFAS POSTALES	229,699.14	229,700.00	459,399.14	522,910.00	63,510.86	—
5	ALQUILER DE CASILLAS	20,375.50	20,300.00	40,675.50	31,634.00	—	9,041.50
6	ALMACENAJE Y DEPOSITO	325,420.80	260,337.00	585,757.80	476,058.00	—	109,699.80
7	MUELLAJE	599.50	480.00	1,079.50	11,325.00	10,245.50	—
8	RECONOCIMIENTO	1,259.00	1,007.00	2,266.90	1,424.00	—	842.90
9	MOVILIZACION	29,395.74	23,516.00	52,911.74	77,785.00	24,873.26	—
10	MARCA DE FABRICA	7,685.00	7,685.00	15,370.00	9,410.00	—	5,960.00
11	PRIVILEGIOS INDUSTRIALES	8,259.00	8,259.00	16,518.00	10,785.00	—	5,733.00
12	PLANOS MINEROS	81.00	81.00	162.00	9,406.00	9,244.00	—
13	MENSURA Y ALINEAMIENTO	4,818.50	4,818.00	9,636.50	25,000.00	15,363.50	—
14	BOLETIN DE MINAS	320.40	320.40	640.40	557.00	—	—
15	PUBLICACIONES DE CONCESIONES MINERAS	5,710.00	5,710.00	11,420.00	15,43.00	3,623.00	—
16	MATRICULA UNIVERSITARIA	28,085.00	28,000.00	56,085.00	59,772.00	3,687.00	—
17	TITULOS PROFESIONALES	680.00	—	1,280.00	5,000.00	3,720.00	—
18	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.....	105,000.00	600.00	10,000.00	105,000.00	—	—
19	CONTRIBUCION DE LOS DEPS. P[LA CONTRA.....	36,000.00	3,000.00	70,000.00	70,000.00	—	—
20	CONTRIBUCION DE LOS FF. CC. P], ID.	12,000.00	—	12,000.00	24,000.00	—	—
21	FERROCARRIL DE ATOCHA — VILLAZON	—	110,000.00	110,000.00	180,000.00	70,000.00	—
22	FERROCARRIL DE ARICA A LA PAZ	—	000,000.00	300,000.00	00,000.00	100,000.00	—
23	SERVICIO DE LANCHAS	—	—	—	20,241.00	20,241.00	—
24	SERVICIO DE ESTADISTICA	10,000.00	10,000.00	20,000.00	20,000.00	—	—
25	EXPORTACION DE ESTAÑO	1,847,748.40	1,062,000.00	2,909,748.40	7,000,000.00	4,090,251.60	—
26	EXPORTACION DE PLATA	38,112.11	30,760.00	68,882.11	132,794.00	63,911.89	—
27	EXPORTACION DE BISMUTO	1,038.63	1,200.00	2,238.63	02,169.00	29,930.37	—
28	« « PLOMO	—	—	—	5,000.00	5,000.00	—
29	« « COBRE	16,742.61	—	16,742.61	80,000.00	63,257.39	—
30	« « WOLFRAM	—	—	—	—	—	—
31	« « ANTIMONIO	—	—	—	—	—	—
32	« « ORO	—	—	—	100.00	100.00	—
33	« « ZINC	—	—	—	100.00	100.00	—
34	« « GOMA	160.24	—	160.24	—	—	160.2
35	« « MADERAS	—	—	—	470.00	470.00	—
36	« « PLUMAS	—	—	—	—	—	—
37	« « LANAS	—	—	—	—	—	—
38	« « CASTAÑAS	12,508.21	12,500.00	25,008.21	10,000.00	—	15,008.21
39	« « CHICLET, BALATA, ETC.	66.88	60.00	126.88	—	—	126.88
40	« « CUEROS Y PIELS	—	—	—	—	—	—
41	APLICACION DEL ARANCEL	6,878,626.82	5,000,000.00	11,878,626.82	13,000,000.00	1,121	373.18
42	ENCOMIENDAS POSTALES	635,199.00	635,000.00	1,270,199.00	1,100,000.00	—	170,199.00
43	INTERNACION DE BEBIDAS	318,377.85	254,700.00	573,077.85	800,000.00	226,922.15	—
44	ESTADISTICA S IMPORTACIONES	27,619.91	22,000.00	49,000.00	63,216.00	13,596.09	—
45	ESTADISTICA SEGUN EXPORTACIONES	51,979.35	41,500.00	39,479.35	60,620.00	—	32,859.35
46	PAPELES VALORADOS DE ADUANA	158,020.30	142,200.00	300,220.30	278,745.00	—	21,475.30
47	FACTURAS CONSULARES	91,776.00	91,700.00	183,476.00	120,000.00	—	63,476.00
48	TIMBRES CONSULARES	15,102.00	15,000.00	30,102.00	23,778.00	—	6,324.00
49	LEGALIZACION DE FACTURAS CONSULARES	1,483,333.08	1,184,200.00	2,267,533.08	3,000,000.00	332,466.92	—
50	MATRICULA DE EMBARGACIONES	1,430.00	1,000.00	2,430.00	4,440.00	2,010.00	—
51	KILAJE F.C. SANTA CRUZ	166,603.26	133,200.00	299,803.26	400,000.00	100,096.74	—
52	KILAJE F.C. POTOSI SUCRE	476,645.96	381,300.00	857,945.96	900,000.00	42,054.04	—
53	KILAJE TERRITORIO DE COLONIAS	2,726.10	2,700.00	5,426.10	10,357.00	4,930.90	—

54	KILAJE ADUANA COCHABAMBA	14.843.77	11.800.00	26.643.77	30.000.00	3.356.23	—
55	PATENTES MINERAS	180.332.75	144.200.00	324.532.75	354.644.00	30.111.25	—
56	PATENTES PETROLIFERAS	60.785.93	60.000.00	120.785.93	276.646.00	155.760.07	—
57	ESTANCO DE TABACOS	500.000.00	200.000.00	700.000.00	749.243.00	49.243.00	—
58	TIMBRES S CIGARROS Y CIGARRILLOS	130.649.26	130.000.00	260.649.26	267.788.00	7.138.74	—
59	MONOPOLIO DE FOSFOROS	270.609.50	400.000.00	670.609.50	1.100.000.00	429.390.50	—
60	ALCOHOLES Y AGUARDIENTES	857.837.73	857.800.00	1.715.637.73	2.500.000.00	784.362.27	—
61	ADICIONAL S AGUARDIENTES DE FRUTA	4.880.35	4.800.00	9.680.35	100.000.00	90.319.65	—
62	NACIONAL A LA CERVEZA	238.062.71	238.000.00	476.062.71	466.732.00	—	9.030.
63	AJI DE CHUQUISACA	5.766.38	25.000.00	30.766.38	34.170.00	3.403.62	—
64	ESPECTACULOS PUBLICOS	36.836.14	36.800.00	73.636.14	45.625.00	—	28.0111
65	TIMBRES DE TRANSACCIONES	155.869.93	124.700.00	280.569.93	249.042.00	—	31.527.9
66	PAPEL SELLADO	192.320.21	153.800.00	346.120.21	451.860.00	105.739.79	—
67	CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL	138.704.00	175.000.00	313.704.00	350.000.00	36.296.00	—
68	POLIZAS DE SEGURO	703.69	700.00	1.403.69	692.00	—	711.69
69	SUCESIONES DIRECTAS	17.908.00	50.000.00	67.908.00	149.456.00	81.548.00	—
70	TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	133.380.41	106.700.00	240.080.41	219.361.00	—	20.719.41
71	« « VALORES MOBILIARIOS	25.517.00	15.000.00	40.517.00	9.228.00	—	—
72	« « PROPIEDADES PETROLIFERAS.	4.282.20	4.000.09	8.282.20	30.000.00	21.717.80	—
73	« « PROPIEDADES GOMERAS	—	—	—	765.00	765.00	—
74	« « PROPIEDADES MINERAS	153.244.23	260.000.00	413.244.23	10.000.00	—	403.244.23
75	TRANSFORMACION DE TITULOS	57.00	78.000.00	78.057.00	212.00	—	—
76	VENTAS DEL COMERCIO	307.778.47	246.200.00	553.978.47	747.228.00	193.049.53	—
77	IM. S CABLEGRAMAS Y TELEGRAMAS	4.892.07	50.000.00	54.892.07	90.000.00	—35.107.93	—
78	IMPUESTO DE ANDEN	—	—	—	1.310.00	1.310.00	—
79	TIERRAS BALDIAS 1 2 CENT. P. H.	2.497.23	2.500.00	4.997.23	48.692.00	43.694.77	—
80	GRAVAMEN SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	798.95	79.000.00	79.798.95	80.000.00	201.05	—
81	RENTA DE SERVICIOS PERSONALES	186.669.41	149.300.00	335.969.41	300.000.00	—	35.969.41
82	UTILIDADES DE CASAS BANCARIAS	—	—	—	2.500.00	2.500.00	—
83	UTILIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES	—	350.000.00	350.000.00	140.000.00	—	210.000.00
84	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES ANONIMAS	54.288.63	50.000.00	104.288.63	200.000.00	95.711.37	—
85	RENTA DE LETRAS HIPOTECARIAS	—	150.000.00	150.000.00	131.482.00	—	18.518.00
86	RENTA DE DEPOSITOS BANCARIOS	24.130.65	18.000.00	42.130.65	33.295.00	—	8.835.65
87	UTILIDADES MINERAS	—	—	—	3.000.000.00	3.000.000.00	—
88	UTILIDADES BANCARIAS	—	320.000.00	320.000.00	420.000.00	100.000.00	—
89	GLOBAL COMPLEMENTARIO	—	300.000.00	300.000.00	1.800.000.00	1.500.000.00	—
90	PEAJE Y PATRIOTICO DEL SUD	21.935.45	15.000.00	36.935.45	20.093.00	—	16.842.45
91	TIMBRES DE SALUBRIDAD	9.926.30	9.900.00	19.826.30	4.916.00	—	14,910.30
92	DIVIDENDOS ACCIONES BANCO CENTRAL	—	700.000.00	700.000.00	1.177.150.00	477.150.00	—
93	RENTA REZAGADA	84.294.87	640.000.00	724.294.87	274.506.00	—	449.788.78
94	CONSOLIDACION DE DEP. JUDICIALES	478.00	400.00	878.00	956.00	8.00	—
95	MULTAS ADUANERAS	7.468.00	7.400.00	14.868.00	38.244.00	23.376.00	—
96	REMATE DE MERCADERIAS REZAGADAS	2.179.32	2.100.00	4.279.32	7.622.00	3.342.68	—
97	INGRESOS EVENTUALES ADUANEROS	703.08	1.000.00	1.700.08	32.390.00	30.686.92	—
98	PAPEL DE MULTAS DE POLICIA821.00	4.800.00	9.621.00	5.150.00	—	4.417.00
99	OBLIGACIONES DEL DEP. DE COCHABAMBA	—	60.000.00	60.000.00	60.000.00	—	—
100	OBLIGACIONES DE LA PAZ Y COCHABAMBA	62.000.00	578.000.00	640.000.00	640.000.00	—	—
101	INGRESOS EVENTUALES	46.466.89	46.400.00	92.866.89	749.070.00	656.203.11	—
102	PARTICIPACION EN EL PETROLEO.....	—	—	—	445.866.85	445.866.85	—
	20% RECARGO SOBRE ALCOHOLES Y AGUARDTES.	131.044.05	—	131.044.05	—	—	131.044.05
	TOTALES..... Bs.	17.357.128.06	17.157.033.00	34.514.161.06	47.580.108.85	14.999.996.21	1.934.048.42

IGUALACION

Presupuesto para 1930	47.580.108.85
Recaudación en el Primer Semestre. 17.357.128.06	
Recaudación probable Segundo Id... 17.157.033.00	34.514.161.06
Déficit absoluto probable.....Bs.	13.065.947.79

PROBABLES DIFERENCIAS:

Déficit.....	Bs. 14.999.996.21
Superávit.....	« 1.934.048.42
Déficit absoluto	« 13.065.947.79

Importaciones y Exportaciones en Bolivia

Según datos suministrados por la Oficina Nacional de Estadística Financiera, el movimiento de importaciones y exportaciones de Bolivia, durante los últimos cinco años, es como sigue:

RESUMEN GENERAL DE IMPORTACION DURANTE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

AÑOS	Peso en kilos	Valor en Bs.
1925	168.763.001	68.065.121
1926	175.147.967	70.831.469
1927	189.686.726	66.104.674
1928	206.239.503	64.390.583
1929	222.406.458	71.417.273
Totales	962.243.655	340.809.120

RESUMEN GENERAL DE EXPORTACION DURANTE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

AÑOS	Peso en kilos	Valor en Bs.
1925	138.619.442	119.286.371
1926	154.567.862	122.681.287
1927	152.439.386	127.083.927
1928	151.116.031	116.073.475
1929	160.279.987	140.001.789
Totales	757.022.708	625.126.849

Y, durante el primer semestre del año en curso el *total aproximado* de las importaciones y exportaciones, ha sido el siguiente:

Importaciones:

110.800.215 kilos con valor de Bs. 33.726.638.

Exportaciones:

81.507.920 kilos con valor de Bs. 66.882.026.

De los cuadros anteriores, se desprende que Bolivia ha exportado siempre más de lo que ha importado, pero este superávit favorable, como lo dijimos en otra ocasión, es en cierto modo aparente, ya que de los saldos exportados sólo permanecen en el país, lo que las empresas mineras necesitan desembolsar por concepto de jornales, sueldos, impuestos sobre utilidades, derechos aduaneros, compra de productos agrícolas, fletes etc., cuyo monto total alcanza seguramente a más o menos Bs. 70.000.000.— al año. El resto de lo exportado, como es lógico suponer, queda en el exterior, para cubrir los dividendos, compras de maquinarias y otros artículos que deben importarse. Siendo los accionistas de las em-

presas mineras, en su gran mayoría extranjeros, los beneficios quedan en el exterior.

Sin embargo, para aclarar un concepto erróneo, es preciso declarar que según datos recogidos por este Banco y que fueron publicados en su primera memoria anual (página 57) solamente 13 compañías mineras en Bolivia, durante el año 1928, han desembolsado la suma de Bs. 54.151.674.10 en el país, como pago de jornales, sueldos, primas, derechos de importación y exportación, compras de artículos del país, fletes etc. Si a esta suma agregamos los desembolsos de otras empresas mineras que no nos han dado a conocer sus inversiones en Bolivia, y que son varias, habiendo entre ellas algunas muy importantes, podemos afirmar sin temor a equivocarnos, que el total de lo invertido en el país, por las compañías mineras exportadoras alcanzó por lo menos a SETENTA MILLONES DE BOLIVIANOS en el año de 1928. Es pues necesario reconocer que sí en ese periodo, Bolivia, importó por valor de Bs. 64.390.583.— y los exportadores mineros “dejaron” en el país Bs. 70.000.000.—, la situación ha quedado balanceada efectivamente no siendo justo ni equitativo lanzar críticas a la minería en sentido de que todo lo exporta sin provecho para el país.

Como consecuencia de la crisis económica que nos aflige, el movimiento comercial externo ha disminuído durante el año de 1930. Las cifras correspondientes al primer semestre demuestran que Bolivia está importando y exportando menos que en semestres anteriores. Refiriéndonos a las importaciones, hemos manifestado en repetidas ocasiones que estas deben forzosamente reducirse aún más, sobre todo en lo que respecta a artículos de lujo y otros innecesarios para la vida de la nación. Si las exportaciones disminuyen, algún día se hará el reajuste con las importaciones, equilibrándose la situación, pero es prudente prever las consecuencias inmediatas y a este fin tiende nuestra advertencia al comercio importador: disminúyase desde ahora los pedidos de artículos innecesarios, no siendo conveniente que los comerciantes importadores se recarguen de obligaciones cuando no será fácil liquidar sus mercaderías a causa de la depresión económica por la que atraviesa el país en estos momentos.

Como dato ilustrativo que demuestra lo que rinden las importaciones, por concepto de gravámenes nacionales y departamentales publicamos a continuación el cuadro que nos ha proporcionado la Oficina Nacional de Estadística Financiera:

Gravámenes Nacionales y Departamentales que recaen sobre la Importación

Rendimiento en los años 1928, 1929 y 1er. semestre de 1930

CONCEPTOS	1928	1929	1930
Aplicación del Arancel	12,408.698.09	14.170.501.08	6.878.626.82
Encomiendas Post. Internacionales..... Bs.	408.509.78	1.227.885.11	635.199.—
Bebidas alcohólicas	647.330.91	760.626.02	318.377.85
Almacenaje y depósito	461.644.37	651.246.51	325.420.80
Muellaje	10.595.98	1.495.42	599.50
Reconocimiento	1.018.—	2.261.13	1.259.09
Molviización	66.63.75	5.502.14	29.395.74
Estadística	54.934.66	61.610.43	27.619.91
Facturas consulares	124.586.37	99.650.30	91.776.—
Papel valorado de Aduanas (1)	254.506.34	333.323.90	158.020.30
Timbres consulares. (2)	32.525.93	38.685.18	15.102.—
Legalización de fact. consulares	3.226.734.75	3.248.786.82	1.483.333.08
Derechos dobles	36.832.72	81.663.53	7.468.—
Multas aduaneras	31.732.32	22.303.56	7.468.—
Eventuales aduaneros	36.916.51	248.688.62	703.—
Kilaje F. C. Cochabamba. - Sta Crz	359.842.74	416.533.73	166.603.26
« F. C. Potosí-Sucre	991.157.01	1.162.953.03	476.645.96
« Territorio de Colonias	7.616.41	4.673.15	2.726.10
« Aduana Cochabamba	41.118.24	40.170.41	14.843.77
« Saneamiento Oruro	289.189.11	365.926.94	146.057.40
« Tarija	28.819.96	8.864.21	5.246.11
« La Paz	154.435.82	472.599.14	329.345.33
« Beni	16.963.19	45.070.18	14.695.21
« s calamina (La Paz)	35.817.51	42.755.22	13.816.70
« Catedral (La Paz)	139.161.85	127.222.57	58.531.36
Recargo s bebidas alcohólicas	121.024.74	57.739.13	26.524.78
Imp. municipales al consumo 20 %.....	2.772.791.97	3.170.903.57	1.586.835.01
TOTALES	Bs. 22.889.969.03	26.909.641.03	12.843.147.90

Oficina Nacional de Estadística Financiera

SECCION COMERCIO

CUADRO COMPARATIVO SOBRE EL MOVIMIENTO DE EXPORTACION DE MINERALES, DURANTE LOS TRES PRIMEROS TRIMESTRES DE LOS AÑOS — 1929 Y 1930

	ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 1929					ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 1930				
DETALLE	Peso en Kilos Bruto	Peso en Kilos Fino	Promedio de Ley	Valor Comercial en Bs.	Derechos percibidos en Bs.	Peso en Kilos Bruto	Peso en Kilos Fino	Promedio de Ley	Valor Comercial en Bs.	Derechos percibidos en Bs.
E S T A Ñ O										
Enero	6.682.580	3.751.657	56.14	7.908.316	626.761	6.996.494	3.745.042	53.53	8.803.980	395.101
Febrero	5.605.333	3.128.114	55.81	6.520.925	506.59	6.155.133	3.358.460	54.56	7.793.538	348.800
Marzo	7.655.928	4.195.416	54.80	8.668.443	665.084	5.936.290	3.225.743	54.34	7.066.640	305.309
Abril	7.885.186	4.419.754	56.05	8.906.403	673.613	6.078.825	3.379.599	55.60	7.585.785	334.553
Mayo	7.421.020	4.022.879	54.21	7.585.114	527.981	6.215.919	3.443.694	55.40	7.011.854	290.120
Junio	6.962.295	3.893.912	55.89	7.242.076	498.667	4.496.434	2.490.978	55.40	4.664.201	178.994
Julio	7.787.897	4.337.834	55.70	8.279.047	502.409	5.984.515	3.479.129	58.14	6.264.410	243.120
Agosto	6.351.948	3.526.266	55.51	7.028.722	511.966	4.540.001	2.595.174	57.16	4.700.200	176.568
Septiembre ..	6.862.615	3.734.705	54.42	10.320.934	519.627	6.653.513	3.772.100	56.69	6.724.078	246.211
Totales	63.220.172	35.010.538	55.38	72.459.980	5.112.708	53.057.124	29.489.919	55.58	60.614.686	2.509.666
COBRE.										
Enero	1.841.131	548.696	29.80	409.641	5.832	1.315.407	357.585	27.18	242.068	2.273
Febrero	2.052.356	695.031	33.97	531.505	6.049	1.798.932	528.392	29.37	383.993	5.149
Marzo	1.177.478	478.024	26.91	422.800	5.875	1.920.789	552.126	28.69	374.791	4.199
Abril	2.008.172	624.995	31.12	534.800	8.680	1.859.215	535.705	28.81	355.430	4.659
Mayo	1.762.593	591.135	33.54	444.502	7.456	1.855.442	474.295	35.56	241.968	Libre
Junio	2.121.218	629.871	29.69	460.157	6.246	674.316	138.518	20.54	66.646	<
Julio	1.635.919	568.500	34.75	411.624	6.392	1.199.155	354.798	29.59	165.573	<
Agosto	1.600.250	570.218	35.63	405.879	6.711	1.371.542	397.251	28.96	159.912	<
Septiembre ..	1.702.030	629.921	37.—	454.457	8.069	771.628	194.258	25.18	83.651	<
TOTALES	16.500.147	5.336.391	32.34	4.075.029	64.310	12.766.426	3.531.928	27.67	2.074.032	16.741
PLOMO										
Enero	1.168.600	827.403	69.61	185.537	97	1.126.995	776.452	68.90	181.734	Libre
Febrero	414.211	292.819	70.69	73.273	Libre	2.286.493	1.640.002	71.73	353.975	<
Marzo	1.335.021	953.007	71.39	223.915	<	1.068.290	762.961	71.33	161.945	<
Abril	1.976.610	1.434.522	72.57	355.022	<	1.666.160	1.179.463	70.79	225.670	<
Mayo	1.833.000	1.227.343	66.96	316.463	<	1.958.615	1.415.939	72.29	241.541	<
Junio	2.390.362	1.657.025	69.32	390.814	<	811.515	581.838	71.70	108.250	<
Julio	3.482.850	2.471.281	70.96	558.937	<	1.560.440	1.098.335	70.39	197.816	<
Agosto	1.537.474	1.088.393	70.79	248.460	<	1.656.567	1.205.186	72.75	222.555	<
Septiembre ..	1.820.907	1.137.050	62.44	327.443	<	1.541.229	1.541.229	72.45	202.100	<
TOTALES	15.979.835	11.088.843	69.40	2.679.864	197	13.676.304	9.775.851	71.48	1.895.600	Libre
PLATA										
Enero	793.705	16.984	2.14	663.484	11.891	965.181	5.733	1.63	489.012	6.859
Febrero	793.994	19.852	4.47	763.994	13.555	960.657	19.864	2.67	601.054	8.11
Marzo	564.968	6.798	1.20	2.660.79	4.759	617.939	9.935	1.61	285.700	3.974
Abril	1.030.758	20.200	1.96	774.120	13.687	823.421	15.674	1.90	448.483	6.268
Mayo	1.021.405	17.879	1.75	669.726	11.636	1.334.422	18.901	1.42	540.898	7.562
Junio	1.173.448	16.427	1.40	591.405	9.858	914.707	16.773	1.83	430.205	6.709
Julio	875.382	19.921	2.28	717.156	11.951	1.221.578	21.116	1.73	499.889	8.448
Agosto	877.306	15.818	1.80	568.194	9.516	1.316.911	21.514	1.63	516.621	8.606
Septiembre ..	741.656	14.371	1.94	517.326	8.641	918.940	19.755	2.15	474.794	7.899
TOTALES	7.522.622	148.250	1.97	5.531.484	95.494	9.073.756	159.265	1.76	4.286.656.	64.441
ANTIMONIO										
Enero	512.038	313.155	61.16	121.849	Libre	241.669	146.662	60.69	59.847	Libre
Febrero	495.056	303.607	61.33	117.296	<	163.954	100.266	61.15	43.783	<
Marzo	589.588	356.791	60.52	133.608	<
Abril	658.409	413.301	62.77	152.855	<	201.767	128.154	63.52	39.579	<
Mayo	483.575	296.441	61.30	116.946	<	70.722	42.070	59.49	17.681	<
Junio	416.817	256.430	62.52	101.213	<	527.840	343.070	65.—	96.482	<
Julio	517.048	345.548	66.83	123.124	<	90.000	58.500	65.—	16.452	<
Agosto	594.636	367.365	61.78	137.332	<	218.680	134.169	61.35	40.583	<
Septiembre ..	484.506	295.849	61.06	106.341	<	130.875	76.248	58.26	28.075	<
TOTALES	4.751.673	2.948.487	62.05	1.110.544	Libre	1.645.507	1.029.139	62.54	342.464	Libre

SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1930

ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 1929

ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 1930

DETALLE	Peso en Kilos Bruto	Peso en Kilos Fino	Promedio de Ley	Valor Comercial en Bs.	Derechos percibidos en Bs.	Peso en Kilos Bruto	Peso en Kilos Fino	Promedio de Ley	Valor Comercial en Bs.	Derechos percibidos en Bs.
ZINC;										
Enero	175.588	71.918	40.96	41.537	Libre	508.000	250.000	49.21	66.023	Libre
Febrero	328.046	160.050	48.79	63.734	«	10.895	5.480	50.30	1.438	«
Marzo	125.435	54.553	43.49	20.060	«
Abril	162.990	78.325	48.06	27.384	«	606.000	300.000	49.50	66.982	Libre
Mayo	126.520	62.539	40.43	11.094	«	605.201	301.735	49.86	68.628	«
Junio	63.119	26.265	41.61	9.051	«	608.402	318.360	52.33	71.088	«
Julio	25.180	9.820	39.—	3.708	«	817.999	423.001	51.83	89.018	«
Agosto	37.715	9.051	24.—	6.634	«	3.781.138	1.997.555	52.85	441.897	«
Septiembre ..	269.235	131.214	48.74	46.217	«	797.390	438.564	55.—	89.684	«
TOTALES	1.313.828	603.735	45.95	239.399	Libre	7.735.025	4.035.695	52.17	894.758	Libre
BISMUTO										
Enero	3.931	580	14.75	2.245	29
Febrero	28.040	23.381	83.38	204.297	5.265	1.075	690	54.19	1.994	108
Marzo	31.587	23.988	75.94	204.527	5.346	12.120	1.550	12.79	5.115	606
Abril	26.445	11.684	44.18	38.540	2.096	42.230	15.529	36.77	49.739	97
Mayo	44.051	9.941	22.57	55.940	1.443	4.570	1.476	32.30	3.473	256
Junio	32.539	24.479	75.23	203.991	5.24	20.565	18.134	88.18	113.108	Libre
Julio	14.792	4.361	29.48	23.423	223
Agosto	29.685	23.508	79.19	218.249	5.275	25.725	22.561	87.70	110.165	Libre
Septiembre ..	4.650	1.203	25.87	6.015	92	2.025	911	44.99	938	«
TOTALES	215.720	123.125	57.08	957.225	25.018	108.310	60.851	56.18	284.532	1.040
WOLFRAM										
Enero	150.983	91.114	60.35	162.317	Libre
Febrero	65.162	43.173	66.25	46.966	Libre	66.246	42.802	64.61	70.391	«
Marzo	108.570	75.434	69.48	71.629	«	46.828	29.148	62.24	45.180	«
Abril	127.403	84.386	66.24	106.872	«	136.385	90.257	66.18	125.311	«
Mayo	142.848	92.465	64.73	142.979	«	68.815	43.136	62.68	52.774	«
Junio	148.697	99.212	66.72	159.518	«	195.136	116.515	59.71	132.986	«
Julio	192.185	127.425	66.30	219.663	«	80.242	53.989	67.28	41.583	«
Agosto	79.508	46.065	62.94	95.955	«	27.796	17.665	63.55	24.132	«
Septiembre ..	14.049	8.838	62.91	15.909	Libre	20.162	12.948	64.21	12.299	«
TOTALES	878.422	576.998	65.69	859.491	579	792.593	497.572	62.78	656.973	Libre
ORO										
Enero	26	(onz. 627	—	33.358	125
Febrero
Marzo
Abril	14	(onz. 406	—	19.622	81
Mayo
Junio
Julio
Agosto	6	(onz. 172	—	8.437	34
Septiembre ..	2	(onz. 336	—	17.335	67
TOTALES	62	(onz. 1.541	—	78.752	307
Total General....	110.381.681	55.836.367	—	87.991.768	5.298.603	98.855.045	48.580.220	—	71.049.701	2.591.888

Crisis de Oro

Debe fomentarse en nuestro país la explotación de este mineral otorgando facilidades a los mineros.

Existen dos corrientes en la economía contemporánea para apreciar el oro en relación a la baja de los precios: una, que sostiene que aquel está directamente en conexión con ésta y otra, que no da sino importancia relativa y circunstancial a la relación de ambos.

Pero si aún no se puede determinar con absoluta certeza cual de las dos teorías está en lo cierto, es indiscutible que la crisis de oro, o escasez de metálico, que se apunta en el horizonte económico mundial, está influyendo actualmente sobre el desequilibrio de las finanzas de todos los países.

El oro está mal distribuído. Efectivamente, en los Estados Unidos y en Francia, hay acumulaciones exageradas de este metal, tendiendo ellas a persistir. La Liga de las Naciones, en un luminoso informe producido últimamente estima que en 1940 se hará sentir en forma rotunda la escasez de oro, que sólo podría evitarse reduciendo el encaje mundial a un porcentaje menos alto que el actual.

La producción de oro en todo el orbe ha aumentado con demasiada lentitud, sin estar a la altura de la demanda mundial, que aumenta incesantemente, debido en parte a que muchos países han adoptado el talón oro; así ha ocurrido con varias potencias europeas, sudamericanas y especialmente con el Japón. Entretanto, frente a ese aumento lento de la producción, existe una creciente demanda de oro; frente a esta llamada "esterilización" de sus existencias, que resta al metálico su función de facilitar el intercambio comercial, o créditos, se ha operado la baja de los precios en todo el mundo afectando gravemente a todos los sistemas económicos del globo.

En la transcripción que sigue a este artículo se menciona que, según cálculos aproximados, el oro disponible de 1935 a 1940, para usos de la industria, artes joyeras, etc., se reducirá en un 50 %, existiendo más o menos una mitad de la existencia total de él, en uso de los Bancos y para efectos de acuñación, advirtiéndose que por otra parte, el oro tiende a desaparecer a su utilización por la industria joyera, por las artes y finalmente por atesoramiento, particularmente en Asia.

Se cree que el Banco de Pagos Internacionales, podrá encauzar la provisión mundial de oro en forma más eficiente y racional que la actual, pero, si la explotación de este mineral no aumenta en manera considerable, se presume que la crisis de oro tendrá momentos álgidos que se reflejarán sobre todas las economías mundiales.

Esta preocupación internacional sobre la distribución adecuada del oro y sus futuras provisiones, debe interesar particularmente a todos los países.

Así, en Bolivia, los Poderes Públicos deben prestar especial atención a este problema fomentando la explotación de nuestro oro, y concediendo toda clase de facilidades, garantías y estímulos a los mineros, a fin de que, incrementándose nuestras existencias de oro, aumente el medio circulante y también el poder adquisitivo del país.

A este respecto, juzgamos de interés general manifestar que el Banco Central de Bolivia, según lo dispone el art. 5º, de la Ley Monetaria, paga Bs. 1.820,94 por kilo de oro puro; este precio, es mucho más favorable a cualquier otro que podrían obtener en mercados del exterior los mineros, ya que, al liquidarlo, siempre perderían porcentajes por concepto de embalaje, flete, seguro, etc., además de los intereses que dejarían de percibir por el tiempo transcurrido hasta su total colocación.

Para ilustrar este aspecto, es oportuno expresar que nuestra institución, ha adquirido de una sola compañía minera, oro, desde enero hasta octubre inclusive del presente año, por la cantidad de Bs. 85.235.16.

Creemos que es la hora de impulsar la explotación de las minas de oro en nuestro país, y que esta política debe merecer todo el apoyo de la nación en general, porque así, aumentando nuestras reservas de oro crecerá con ellas el medio circulante que propulsará las actividades económicas de la nación.

Producción de Oro en el futuro

(Publicado en "Mining Congress Journal" y en "Mining Journal" por H. A. Kursell de la American Smelting and Refining.)

SUMARIO.— "Parece ser que la producción total de oro en el mundo, quedará estabiliza-

da en la cantidad de 20.000.000 de onzas, durante los próximos años; cosa que no ocurrirá después de 1935, época en la cual, seguramente, se iniciará una lenta disminución, hasta llegar en 1940, a 15.000.000. de onzas únicamente."

"A pesar de que más de la mitad de la producción del oro mundial se ha acuñado en los últimos años, se estima en general que no mucho más de la mitad de oro en todo el mundo se dispone para uso de los Bancos y acuñación, ya que también es indudable que el oro desaparece en el consumo que de él hacen las artes, y por el amontonamiento."

"No se anticipa ninguna reducción en el consumo, para objetos de la industria. Al contrario, las evoluciones de las artes joyeras las mayores necesidades artísticas etc, harán que la demanda aumente más bien. Y como esta demanda será atendida primero, es lógico suponer que cualquiera reducción en la producción mundial reducirá no proporcionalmente pero igualmente el nuevo oro disponible para uso de los Bancos y para la acuñación. Parece que fuera lógico suponer que entre 1935 y 1940 el oro disponible para los usos mencionados, no excederá de 5 a 6 millones de onzas por año. ó, lo que es lo mismo, una mitad de lo que es hoy aproximadamente."

Actualidad Internacional

Tenemos el agrado de insertar a continuación un interesante artículo del distinguido economista francés Mr. André Labrouquère, profesor de finanzas en el Instituto Normal Superior, relativo al Banco Internacional de Pagos, su funcionamiento, los fines que persigue la organización, etc. etc:

El Banco Internacional de Pagos y el Internacionalismo Monetario

El Banco de Pagos Internacionales, cuyo proyecto ha suscitado tantas discusiones durante las sesiones especiales de la Corte de La Haya, es la piedra angular del edificio construido a raíz de los informes de los expertos acerca de los pagos internacionales.

La idea de un Banco de pagos internacionales, idea que se asemeja bastante a las concepciones norteamericanas que han servido de base para elaborar el Sistema de la Reserva Federal, y para la redacción del "Federal Reserve Act" del 23 de Diciembre de 1913,

ha tomado cuerpo en el momento de las primeras deliberaciones del Comité que evidenciaron la necesidad indispensable de separar del dominio político la cuestión de las reparaciones de guerra para colocarla sobre una base totalmente financiera y comercial.

El objeto inicial, y en cierto modo fundamental, del Banco de pagos internacionales es asegurar las funciones del Agente General de reparaciones. En cuanto a las transferencias en especie y el financiamiento de las entregas en trabajos, el plan Young expone muy claramente las ventajas para los países acreedores y Alemania del procedimiento previsto para el pago de las reparaciones, resultando de este modo más cierta la recepción de los pagos y la trasmisión más fácil.

Para comprender los alcances del plan Young y del Banco de pagos internacionales, es necesario examinar la evolución del problema de reparaciones. Las obligaciones de Alemania que fueron fijadas por los Aliados en 1921 en la suma de 132 mil millones de marcos. El problema de las reparaciones de orden político no ha sido transformado sino por la experiencia del plan Dawes, factor esencial para las relaciones entre vencedores y vencidos; pero que, no fijando la deuda alemana, no constituye una solución del problema de reparaciones. El plan Young surgió de la experiencia del plan Dawes resuelve las dificultades; la deuda alemana de una cuestión política se transforma en comercial; no obligándose Alemania sino el pago de cierto número de anualidades. Se distinguen las anualidades incondicionales, y condicionales y diferibles, con el objeto de asegurar las posibilidades de movilizar inmediatamente ciertos capitales de la deuda alemana, ligando el problema de las obligaciones alemanas al problema de la deuda americana; el medio de ejecutar el plan Young es el Banco de pagos internacionales.

La idea de confiar a un organismo comercial el cuidado de asegurar la ejecución de pagos entre los países, y de movilizar las anualidades no tiene nada de extraordinario; prácticamente es por organismos comerciales, bancos de depósitos, etc., que los compromisos resultantes de las guerras han sido arreglados en épocas pasadas. La parte nueva está en asociar los Bancos de emisión para liquidar todos los problemas financieros que se hallan en suspenso desde la gran guerra.

El capital autorizado es de quinientos millones de francos suizos oro, dividido en doscientas mil acciones cada una de valor nominal igual, estando garantizada la suscripción de

todo el capital por el Banco Nacional de Bélgica, el Banco de Inglaterra, el Banco de Francia, el Banco del Reich. El Banco puede comenzar sus operaciones desde que tenga una suscripción mínima de 112 mil acciones.

Fuera de un 5 % que se fija para la reserva legal y de la retribución del capital o reserva general, habrá un excedente que se repartirá en dos partes de las cuales, 75 % estarán destinadas a los gobiernos a o los Bancos propietarios de los depósitos a plazo largo; 25 % estarán destinados a una reserva para ayudar el pago de las 21 últimas anualidades de Alemania. El Banco de pagos internacionales realiza pues una mezcla bastante curiosa de organización capitalista, de fórmulas de organización cooperativa para solicitar la acumulación de depósitos por cuenta de los Estados y de los Bancos centrales. Esta organización del Banco internacional ha creado cierto temor en algunos países en que creen que las finanzas internacionales constituyen un peligro para las democracias. Por tal motivo, las funciones del Banco, (capítulo III de los Estatutos,) están determinadas con limitación para calmar las inquietudes.

El Banco Internacional puede comprar por su cuenta o por la de los Bancos Centrales, oro en moneda o en lingotes; comprar o vender títulos o valores negociables; y de este modo podrá un organismo de compensaciones internacionales que hacía falta. Esto permitirá también evitar la traslación costosa e inútil del oro, así como podrá evitar el movimiento periódico de títulos que se producen en la mayoría de los países.

Si el Banco quiere asegurar cierto equilibrio del cambio, tendrá que obtener fondos en los países en que la balanza de pagos es positiva, para prestar a los países en que la balanza de los pagos es negativa.

Esta operación pudo intervenir en 1929 entre Francia y Alemania, por una parte, y entre Francia e Inglaterra, por la otra, con el objeto de evitar las deflaciones. En tal caso, el Banco habría podido prestarse el portafolio y efectos de comercio de estos países para prestarles francos; y para procurarse los francos habría descontado los efectos de comercio en francos que poseía.

Las atribuciones de "trustee" del Banco pueden intensificarse paulatinamente. Se advierte fácilmente la ventaja que tendrían algunos estados, que para procurarse fondos

recurren al mercado internacional, eligiendo como "trustee" al Banco Internacional en lugar de los sindicatos banqueros. Los estados que se prestan encontrarían en esta combinación ventajas que no tienen actualmente. En el mercado monetario mundial sucede lo que en el mercado americano. La organización de los Federal Reserve Banks en 1913 que puso fin a la anarquía económica y a la crisis por el control eficaz del crédito.

Los recientes acontecimientos y principalmente la crisis de Wall Street, ponen en claro el estado de desorganización del mercado mundial. Hace dos años, las reuniones entre los directores de los grandes bancos de emisión han producido un ligero progreso y fijado la política del oro y de sus movimientos.

Toca al Banco de Basilea de transformarse en órgano de control y de "clearing house" del mercado mundial. Habría para las operaciones internacionales un organismo especializado, realizándose un gran progreso en tal sentido. De la guerra destructora, habría nacido así una organización creadora de la economía futura.

ANDRE LABROUQUERE.

Informaciones del Exterior

El excelente estado de funcionamiento y de organización de nuestro Banco, ha trascendido notoriamente al exterior, prestigiando a la vez la actualidad financiera de la república.

Mr. Edwin W. Kemmerer, Profesor de la Universidad de Princeton y que presidió la Misión de Expertos que efectuó la reforma hacendaria en nuestro país, ha dirigido en 18 del mes pasado, las siguientes líneas a un alto funcionario de esta oficina.:

Princeton University
International Finance Section

Princeton, N.J., 18 de octubre de 1930.

Muy estimado señor:

Permítame agradecerle muy sinceramente por la elegante edición de la primera memoria anual del Banco Central de Bolivia, que ha tenido Ud. la amabilidad de enviarme.

He leído la memoria con sumo interés y felicito al Banco por el excelente resultado que ha tenido durante el periodo de difícil

prueba que constituyó el primer año de su historia.

Estoy especialmente complacido al notar que han llegado a reducir las obligaciones del Gobierno hacia el Banco y por haber demostrado su habilidad al mantener la estabilidad del cambio.

Muy cordialmente.

E. W. KEMMERER

Tráfico de Ferrocarriles durante 1929

La Dirección General de Obras Públicas, nos ha proporcionado el siguiente cuadro del tráfico de ferrocarriles en la república durante el año pasado de 1929, consignando los pasajeros conducidos, el movimiento de equipajes, carga y las sumas que se han percibido en este respecto.

Insertamos dicho cuadro, que ha sido confeccionado al comenzar el segundo semestre del presente año y que permite apreciar las líneas generales de este importante renglón de la economía nacional.

Tráfico de los ferrocarriles de Bolivia en el año 1929

FERROCARRILES	PASAJEROS DE 1ª CLASE		PASAJEROS DE 2ª CLAS		EQUIPAJES Y ENCOMIENDAS		CARGA		VARIAS ENTRADAS	TOTAL DE ENTRADAS
	Nº.	Bs.	Nº.	Bs.	Tn.	Bs.	Tn.	Bs.	Bs.	Bs.
Líneas de The Antofagasta & Bolivian Railway Co. Ltd....	48.271	344.716.99	147.613	372.015.06	4.722	172.294.36	304.511	5.531.204.08	189.430.80	6.609.661.29
Líneas de Bolivia Railway Co.	46.297.	533.913.73	172.924.5	784.149.34	4.640	345.506.83	218.599	4.397.452.24	121.055.84	6.182.077.98
F. C. Guaqui — La Paz	11.537.	43.337.04	40.891	87.029.56	440.	27.184.30	55.926	458.329.75	74.335.46	690.216.11
F. C. Machaca-marca-Uncía....	3.886	43.519.12	24.646.	82.683.81	664	28.644.19	86.989	2.475.509.79	319.547.31	2.949.904.22
F. C. Charaña-Alto La Paz....	6.278	69.253.82	12.204.5	47.981.88	332	20.091.36	120.772	1.746.397.30	4.362.38	1.888.087.14
Ramal Pando — Corocoro	3.680	3.434.05	7.953	4.414.04	133	774.54	22.924	58.798.10	2.915.39	70.336.10
F. C. Villazón — Atocha	12.633.	105.010.00	20.528.5	95.080.60	907	39.803.59	40.191	508.649.25	79.087.31	827.630.75
F. C. Cochabamba-Arani.....	11.661.5	27.618.05	249.207	212.588.70	—	—	13.760	118.712.45	1.824.35	360.743.55
F. C. La Paz — Yungas	5.333	31.248.15	11.846	42.904.30	301	9.420.20	5.049	47.754.85	—	131.327.50
TOTALES.....	149.678.5	1.202.050.93	688.513.5	1.728.847.29	12.139	643.719.37	868.724	15.342.808.21	792.558.84	19.709.984.64

Aviación Comercial

LLOYD AEREO BOLIVIANO.

Esta importante firma comercial intensifica progresivamente sus actividades, favoreciendo en forma eficaz al comercio, a la industria y al público en general, mediante su espléndido servicio de navegación aérea, y correo postal.

En la revista "Aerial A.B.C." N.º. 9, que se publica en Londres, encontramos el siguiente

párrafo que hace cumplido honor al desenvolvimiento del Lloyd Aéreo Boliviano y el interesante rol que viene desenvolvando dentro de las actividades de la república:

"El servicio de transportes aéreos en Bolivia, Sud America, establecido en Agosto de 1925, está creciendo firmemente. El número de pasajeros transportados, 9.000, es tanto como el número de habitantes de muchas poblaciones en Bolivia.

Los aviones del Lloyd Aéreo Boliviano transportaron un total de 800,000 cartas, lo

cual demuestra claramente la importancia del correo Aéreo en el incremento de las relaciones entre los diferentes centros comerciales de la República de Bolivia.

Teniendo en cuenta que en Bolivia los transportes son en su mayor parte hechos por mulas, un número de 110.950 mulas habría sido necesario para la conducción de la carga llevada por aviones; esto sin considerar la rapidez, comodidad y economía de tiempo ganada con el uso de los aviones. El millaje volado equivale a haber cruzado 511 veces el territorio de Bolivia, o a 12. 1/2 veces alrededor del mundo, o bien a casi dos viajes de la Tierra a la Luna.

Si la carga llevada por aviones, habría podido transportarse por mulas, se habría necesitado 12,508 días de 8 horas; los aviones la transportaron en 439 días lo cual significa haberse economizado 12,069 días en favor de la economía nacional.

Compañía General

Aeropostal

La Compañía General Aeropostal establecida en los primeros meses del año en curso,

se ha hecho cargo del servicio postal aéreo internacional sin carácter de exclusividad.

En un principio efectuaba el servicio vía Buenos Aires, en conexión con los aviones de la empresa "Latecoére" rumbo a Europa; pero, posteriormente, y para ensanchar sus actividades, ha establecido el servicio directo de correspondencia y pasajeros de La Paz a Arica. En este puerto hace conexión con los aviones que van a Lima y a Santiago. Los primeros se conectan a su vez con los de la "Panagra" que llevan correspondencia hasta New York, y los segundos llevan el correo hasta Europa vía Buenos Aires.

Con este nuevo servicio el correo aéreo de La Paz-New York, -vía Arica, emplea siete días en llegara su destino y el correo de La Paz-a Europa, vía Buenos Aires, no tarda más de diez días.

Con el Lloyd Aéreo que efectúa el servicio aéreo de pasajeros y de correspondencia en el interior de la república y los mismos servicios que hace la Compañía General Aeropostal en el exterior, Bolivia ha acortado las distancias, dando mayores facilidades al comercio y a la comunicación general de sus actividades dentro y fuera del país.

BALANCES DE SITUACION

**AL 30 DE SEPTIEMBRE
Y AL 31 DE OCTUBRE**

**Y BALANCE GENERAL AL 30
DE SEPTIEMBRE DE 1930**

Situación del Banco Central de Bolivia en el

ACTIVO	1ª. SEMANA — DIA 6			2ª. SEMANA — DIA 13		
Oro sellado	2.664.950	82		2.664.758	50	
Oro en barras	75.097	01	2.740.047	83	78.343	74
						2.743.102
Monedas bolivianas de plata			31.752	05		
Depósitos oro a la vista en Londres y New York			32.384.910	—		32.065
						65
Total del encaje legal			35.156.709	88		34.940.177
						89
Monedas bolivianas de níquel	1.378.132	77			1.383.822	35
Billetes y cheques de otros bancos bolivianos	1.788	66			12.707	40
Depósitos oro en el Exterior	4.421.180	31			6.401.809	85
Monedas Extranjeras	4.232	15			4.232	78
Giros y Letras de cambio pagaderos en el Exterior	5.243.162	69	11.048.496	58	3.310.302	54
						11.112.874
						92
Total Activo en efectivo			46.205.206	46		46.053.052
						81
Bancos Asociados;— Redescuentos	480.000	—			480.000	—
Público;— Préstamos y Descuentos	10.248.241	53			10.152.817	19
Cuentas Corrientes	4.702.922	74			4.668.416	26
Documentos Vencidos y en Ejecución	1.712.185	52			1.770.384	61
Documentos Castigados	807	—			808	—
Vales a la Vista	173.671	66			173.671	66
Gobierno Nacional; Préstamos y Descuentos	201.459	44			1.701.459	44
Reparticiones Gubernativas Préstamos y Ctas. Ctes.	3.119.286	45	20.638.574	34	3.122.669	05
						22.070.226
						21
Inversiones						
Bonos Fiscales	3.465.926	—			3.456.901	—
Letras Hipotecarias, Acciones, Etc.	1.822.725	90			1.847.850	90
Otras Inversiones	22.621.	60	5.311.273	50	22.502	71
						5.327.254
						61
Varias Cuentas;						
Inmuebles	2.851.546	76			2.848.684	36
Muebles	435.325	30			435.385	30
Agencias						
Cuotas adeudadas. Acciones Clase B.	2.276.432	40			2.276.432	40
Material de Billetes y Regalía	2.899.435	93			2.899.435	93
Ops. Pendientes y otros Activos	411.992	03	8.874.732	42	396.672	16
						8.856.610
						15
Suma el Activo			81.029.786	72		82.307.143
						78
PASIVO						
Billetes en Circulación			35.953.895	50		35.442.828
Depósitos;						
Bancos Asociados	1.178.132	39			1.310.492	96
Público	4.282.506	45			4.172.318	65
Gobierno Nacional	2.584.478	—			3.732.823	40
Reparticiones Gubernativas	1.480.634	55			1.574.614	19
Libranzas	2.637.665	70			2.731.383	72
Otros Depósitos	345.178	14	12.508.595	23	351.381	15
						13.873.014
						07
Total de circulación y depósitos			48.462.490	73		49.315.842
						07
Varias Cuentas;						
Agencias	230.529	45			629.211	84
Ops. Pendientes y otros pasivos	295.921	22	526.450	67	321.244	55
						950.456
						39
Capital						
Acciones de la Clase A	14.342.250	—			14.342.250	—
B	4.661.000	—			4.661.000	—
C	6.683.825	—	25.687.075	—	6.683.825	—
						25.687.075
						—
Fondo de Reserva			6.155.826	88		6.155.826
Fondo para futuros Dividendos			197.943	44		197.943
						44
Suma el Pasivo			81.029.786	72		82.307.143
						78
Porcentaje; Total encaje legal a circulación y Depósitos			72.5442	%		70.8498
Porcentaje total activo en efectivo a circulación y depósitos			95.3422	%		93.3839
						%

mes de Septiembre de 1930

3a. SEMANA — DIA 20			4a. SEMANA — DIA 27			SEPTIEMBRE 1929 4a. SEMANA — DIA 28		
2.584.040	52		2.663.498	52		9.261.433	58	
79.235	16	2.663.275 68	79.235	16	2.742.733 68			9.261.433 58
		33.450 05			35.701 15			27.061 50
		32.165.010 —			32.165.010 —			25.755.060 —
		34.861.735 73			34.943.444 83			35.043.555 08
1.390.965	65		1.402.661	—		1.379.963	37	
8.632	—		4.092	26		15.331	28	
6.379.894	90		6.490.113	18		14.135.009	71	
3.653	40		4.265	21		1.947	82	
3.257.862	54	11.041.008 49	2.602.164	27	10.503.295 92	8.637.790	42	24.170.042 60
		45.902.744 22			45.446.740 75			59.213.597 68
480.000	—		480.000	—				
10.429.560	86		10.367.589	78		8.411.906	78	
4.533.265	12		4.559.462	31		8.083.995	96	
1.704.399	03		1.761.222	45		1.024.640	05	
808	—		804	—		712	—	
173.671	66		173.671	66		254.645	67	
1.701.459	44		1.701.459	44		1.579.651	17	
3.122.525	20	22.145.689 31	3.062.350	70	22.106.560 34	3.518.078	77	22.873.630 40
3.449.901	—		3.449.901	—		4.076.462	—	
1.973.950	90		1.973.950	90		630.586	20	
22.382	07	5.446.233 97	22.182	17	5.446.034 07	7.138	86	4.714.187 06
2.864.316	61		2.864.323	35		3.061.365	84	
435.739	40		434.947	70		459.514	01	
502.264	40							
2.276.432	40		2.276.432	40		3.504.514	20	
2.899.435	93		2.899.435	93		576.157	93	
429.420	13	9.407.608 87	467.756	03	8.942.895 41	491.108	56	8.092.660 54
		82.902.276 37			81.942.230 57			94.894.075 68
		36.129.914 —			35.104.894 50			44.696.725 50
2.127.435	76		1.845.006	52		3.264.824	—	
4.132.554	87		4.184.463	46		6.403.575	66	
3.317.139	28		2.734.186	52		1.451.958	57	
1.516.481	66		1.669.868	26		2.100.711	44	
2.872.169	80		3.193.469	22		1.625.174	87	
397.374	11	14.363.155 48	364.475	68	13.991.469 66	1.558.510	54	16.404.755 08
		50.493.069 48			49.096.364 16			61.101.480 58
			407.763	91		1.118.277	46	
368.361	57	368.361 57	397.257	18	805.021 09	1.160.376	43	2.278.653 89
14.342.250	—		14.342.250	—		14.342.250	—	
4.661.000	—		4.661.000	—		4.783.800	—	
6.683.825	—	25.687.075 —	6.683.825	—	25.687.075 —	6.683.850	—	25.809.900 —
		6.155.826 88			6.155.826 88			5.704.041 21
		197.943 44			197.943 44			
		82.902.276 37			81.942.230 57			94.894.075 68
		60.0426 %			71.1731 %			57.3530 %
		90.9090 %			92.5664 %			96.9102 %

Situación del Banco Central de Bolivia

ACTIVO	1ª. SEMANA — DIA 4		2ª. SEMANA — DIA 11	
	91	16	24	16
Oro sellado	2.661.511		2.661.305	
Oro en barras	79.235	2.740.747	79.235	2.740.540
Monedas bolivianas de plata		37.398		37.894
Depósitos oro a la vista en Londres y New York		32.165.010		32.165.010
Total del encaje legal		34.943.155		34.943.444
Monedas bolivianas de níquel	1.412.933		1.411.923	
Billete y Cheques de otros Bancos bolivianos	47.321		104.574	
Depósitos oro en el Exterior	5.457.423		4.941.179	
Monedas extranjeras	7.806		3.645	
Giros y Letras de Cambio pagaderos en el Exterior	2.678.876	9.604.361	2.668.936	9.130.259
Total Activo en efectivo		44.547.517		44.073.704
Bancos Asociados: — Redescuentos	10.319.181		10.504.666	
Público;— Préstamos y Descuentos	4.564.571		4.546.253	
Cuentas Corrientes	1.657.767		1.674.500	
Documentos Vencidos y en Ejecución	804		803	
Documentos Castigados	172.871		170.640	
Vales a la Vista	1.701.459		1.720.592	
Gobierno Nacional; Préstamos y Descuentos	3.113.855	21.530.510	3.106.055	21.723.512
Repeticiones Gubernativas; Préstamos, Ctas. Ctes				
Inversiones;—	3.450.901		3.451.401	
Bonos Fiscales	1.988.950		1.988.950	
Letras Hipotecarias, Acciones Etc.	21.952	5.461.783	21.892	5.462.244
Otras Inversiones				
Varias Cuentas.—	2.864.323		2.864.323	
Inmuebles	436.484		436.774	
Muebles				
Agencias	2.276.432		2.276.432	
Cuotas adeudadas.— Acciones Clase B.	2.899.435		2.937.747	
Material de Billetes y Regalía	487.943	8.964.620	452.920	8.968.197
Operaciones Pendientes y otros activos				
Suma el Activo		80.504.432		80.227.658
PASIVO				
Billetes en Circulación		34.550.718		34.316.019
Depósitos	128.779			
Bancos Asociados	4.050.316		4.011.677	
Público	3.474.260		2.979.191	
Gobierno Nacional	1.523.215		1.633.912	
Repeticiones Gubernativas	3.536.670		3.781.237	
Libranzas	370.658	13.083.901	413.351	12.819.369
Otros depósitos				
Total de circulación y depósitos		47.614.620		47.135.388
Varias Cuentas:	395.760		540.353	
Agencias	453.205	848.966	511.070	1.051.424
Operaciones Pendientes y otros pasivos				
Capital:	14.342.250		14.342.250	
Acciones de la Clase —A	4.661.000		4.661.000	
Acciones de la Clase B	6.683.825	25.687.075	6.683.825	25.687.075
Acciones de la Clase C.				
Fondo de Reserva		6.155.826		6.155.826
Fondo para Futuros Dividendos		197.943		197.943
Suma el Pasivo		80.504.432		80.227.658
Porcentaje: Total encaje legal a circulación y depósitos		73.3874	%	74.1342
Porcentaje: Total activo efectivo a circulación y depósitos		93.5585	%	93.5045

en el mes de Octubre de 1930

3ª. SEMANA — DIA 18		4ª SEMANA — DIA 25		5ª. SEMANA — DIA 31		OCTUBRE 1929 5ª. SEMANA — DIA 31	
2.662.438 ⁵⁵ 85.391 ²¹	2.747.829 ⁷⁶	2.663.178 ⁵⁴ 85.391 ²¹	2.748.569 ⁷⁵	2.662.725 ²² 85.391 ²¹	2.748.116 ⁴³	9.254.600 ⁴²	9.254.600 ⁴²
	39.089 ⁵⁵ 32.165.010		38.819 ⁵⁵ 32.165.010		39.686 ²⁵ 30.795.060		27.262 ¹⁰ 27.125.010
	34.951.929 ³¹		34.952.399 ³⁰		33.582.862 ⁶⁸		36.406.872 ⁵²
1.422.004 ⁴⁹ 14.199 ²⁰		1.405.281 ⁷⁰ 9.494 ¹⁵		1.382.238 ²⁶ 6.516 ⁶⁰		1.373.662 ⁵⁷ 51.798 ⁸⁸	
4.318.505 ⁹⁷ 2.475 ⁹⁷		4.111.521 ⁵⁷ 6.837 ⁰¹		5.447.578 ⁸⁷ 8.093 ⁸²		4.983.173 ²² 712 ³⁷	
2.647.973 ⁵¹	8.405.159 ¹⁴	2.698.529 ²⁴	8.231.663 ⁶⁷	2.672.139 ⁷⁶	9.516.567 ³¹	15.760.087 ²²	32.169.434 ²⁶
	43.357.088 ⁴⁵		43.184.062 ⁹⁷		43.099.429 ⁹⁹		58.576.306 ⁷⁸
1.035.630 ⁰² 10.304.115 ²⁰		706.559 ⁸⁴ 10.305.493 ⁵⁷		1.218.194 ⁸¹ 10.211.515 ⁴¹		8.535.721	
4.505.160 ³⁶		4.534.553 ¹¹		4.521.346 ⁴²		7.172.400 ⁷⁹	
1.689.853 ⁹⁹ 803		1.640.042 ²³ 803		1.696.081 ⁴³ 803		1.521.841 ⁹³ 708	
170.640 ²⁷ 201.459 ⁴⁴		170.640 ²⁷ 201.459 ⁴⁴		169.840 ²⁷ 201.459 ⁴⁴		229.645 ⁶⁷ 1.557.893 ²⁶	
3.107.049 ⁹⁶	21.014.712 ²⁴	3.118.668 ⁷⁰	20.678.220 ¹⁶	3.104.469 ¹³	21.123.709 ⁹¹	3.483.899 ⁷⁵	22.502.110 ⁴⁰
5.201.501		5.201.501		5.201.601		3.950.887	
1.988.950 ⁹⁰ 21.779 ⁵¹	7.212.231 ⁴¹	1.988.950 ⁹⁰ 21.440 ¹⁴	7.211.892 ⁰⁴	1.989.900 ⁹⁰ 21.293 ¹⁷	7.212.795 ⁰⁷	626.963 6.976 ⁹⁶	4.584.826 ⁹⁶
2.864.755 ⁴⁵ 436.794 ¹⁸		2.864.755 ⁴⁵ 437.114 ¹⁸		2.864.755 ⁴⁵ 436.827 ⁴⁰		3.061.365 ⁸⁴ 460.844 ⁸²	
2.276.432 ⁴⁰ 2.937.747 ³² 486.283 ⁴⁸	9.002.012 ⁸³	2.276.432 ⁴⁰ 2.937.747 ³² 490.969 ⁹¹	9.007.019 ²⁶	2.276.432 ⁴⁰ 2.937.747 ³² 554.316 ⁹⁵	9.070.079 ⁵²	3.504.514 ²⁰ 576.557 ⁹³ 632.332 ⁶³	8.235.615 ⁴²
	80.586.044 ⁹³		80.081.194 ⁴³		80.506.014 ⁴⁹		93.898.859 ⁵⁶
	33.743.931 ⁵⁰		33.404.378 ⁵⁰		33.441.904		44.173.294
4.024.337 ⁵¹ 3.031.334 ⁵³ 1.628.488 ⁷⁸ 4.358.368 ¹⁶ 665.941 ³⁸	13.708.470 ³⁶	92.276 ²² 3.946.841 ⁶⁰ 2.884.116 ⁸⁴ 1.617.201 ⁰⁸ 4.195.211 ⁵¹ 646.559 ⁸⁰	13.382.207 ⁰⁵	4.063.751 ³¹ 2.408.223 ⁹⁰ 1.714.492 ⁵⁹ 4.549.105 ⁰⁸ 911.377 ⁹⁷	13.646.950 ⁸⁵	3.905.481 ⁷² 6.796.048 ⁷⁹ 2.185.450 ³⁹ 2.165.549 ²⁷ 1.469.617 ¹⁰ 953.867 ¹⁸	17.476.014 ⁴⁵
	47.452.401 ⁸⁶		46.786.585 ⁵⁵		47.088.854 ⁸⁵		61.649.308 ⁴⁵
562.823 ⁶¹ 529.974 ¹⁴	1.092.797 ⁷⁵	614.488 ³¹ 639.275 ²⁵	1.253.763 ⁵⁶	681.602 ⁵¹ 694.711 ⁸¹	1.376.314 ³²	134.088 ¹⁴ 601.521 ⁷⁶	735.609 ⁹⁰
14.342.250 4.661.000 6.683.825	25.687.075	14.342.250 4.661.000 6.683.825	25.687.075	14.342.250 4.661.000 6.683.825	25.687.075	14.342.250 4.783.800 6.683.850	25.809.900
	6.155.826 ⁸⁸ 197.943 ⁴⁴		6.155.826 ⁸⁸ 197.943 ⁴³		6.155.826 ⁸⁸ 197.943 ⁴⁴		5.704.041 ²¹
	80.586.044 ⁹³		80.081.194 ⁴³		80.506.014 ⁴⁹		93.898.859 ⁵⁶
	73.656 [%] 91.3696 [%]		74.7060 [%] 92.30 [%]		71.3181 [%] 91.5279 [%]		59.0548 [%] 95.0154 [%]

BANCO CENTRAL

Balance General al 30 de

ACTIVO			
ENCAJE LEGAL			
Encaje mantenido en Bolivia;			
Oro sellado	2.663.191.87		
Oro en barras	79.235.16	2.742.427.03	
Monedas de plata boliviana		36.425.95	2.778.852.98 ⁸
Depósitos pagaderos a la vista y a 3 d v en Bancos en Londres y New York.			32.165.010.—
Total del encaje legal			34.943.862.98
ACTIVO EN EFECTIVO NO INCLUIDO EN EL ENCAJE LEGAL			
Monedas bolivianas de níquel		1.411.521.86	
Billetes y Cheques de otros Bancos bolivianos		9.937.45	
Depósitos en el Exterior		6.236.349.99	
Monedas extranjeras		3.789.53	
Giros y Letras de Cambio pagaderos en el Exterior		2.655.303.96	10.316.902.79
Total activo en efectivo			45.260.765.77 ¹
CARTERA			
Público;			
Documentos Descontados		4.217.106.48	
Cuentas Corrientes		4.517.931.77	
Préstamos		6.624.171.09	
Documentos Vencidos		374.033.19	
Documentos en Ejecución		1.266.448.47	
Documentos Castigados		804.—	
Vales a la Vista		173.671.66	17.174.166.66
OBLIGACIONES NACIONALES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES			
Varias Obligaciones		4.823.708.02	
Bonos Fiscales		3.449.901.—	8.273.609.02
INVERSIONES			
Letras Hipotecarias Acciones, Etc.			1.971.850.90
BANCOS ASOCIADOS			
Cuotas adeudadas por compra de Acciones Clase B			2.276.432.40
VARIAS CUENTAS			
Agencias (partidas pendientes con la Of. Central)		275.470.04	
Almacenes		40.179.71	
Créditos en el Exterior		32.746.99	
Imprenta		2.917.32	
Inmuebles		2.864.323.35	
Muebles		435.476.60	
Operaciones Pendientes		138.916.15	
Papel Sellado y Timbres		22.039.64	
Prov. y Gastos de Cobranzas		1.689.88	
Útiles de Escritorio, Gastos Generales, Gastos Comunes, etc.		288.127.48	
Intereses por Cobrar		6.270.95	4.108.158.11
MATERIAL DE BILLETES Y REGALIA			
			2.899.435.93
			Bs. 81.964.418.79
CUENTAS			
Cobranzas en Comisión			Bs. 5.315.771.58
Créditos Flotantes			30.825.16
Valores en Garantía			3.644.119.36
Valores en Custodia			15.358.858.—
Valores en Custodia de Ahorro de Empleados			97.200.—
Valores en Níquel			1.383.795.75
Créditos Documentarios			99.559.43
			Bs. 25.930.129.28

DE BOLIVIA

Septiembre de 1930

PASIVO

BILLETES EMITIDOS	45.108.740.—	
Menos existentes en Cajas del Banco	10.028.197.50	
Billetes en circulación		35.080.542.50
DEPOSITOS		
En Cuentas Corrientes	6.076.909.70	
En Caja de Ahorros	75.508.18	
En Depósitos a la vista	980.082.48	
En Depósitos a Plazo	299.160.23	
En Depósitos Judiciales	1.052.699.81	
En Ahorro Obligatorio de Obreros	28.995.18	
En Ahorro de Empleados	35.621.64	
Bancos Asociados a	2.262.924.66	
Aceptaciones	106.132.09	
Depósitos en Moneda Extranjera	28.900.74	
Dividendos	21.193.48	
Banqueros Exterior	26.088.41	
Libranzas	3.384.151.10	
Obligaciones por Pagar	46.174.—	14.424.541.70
VARIAS CUENTAS		
Caja de Socorros	434.67	
Fondo para Empleados	15.643.89	
Oficina Central (partidas pendientes con Agencias)		
Operaciones Pendientes	55.805.99	
Prov. y Gastos de Cobranzas	367.18	
Cambio, Comisiones, Descuentos, Intereses, Inmuebles Conservación y Alquileres	335.098.80	407.350.53
PERDIDAS Y GANANCIAS		11.138.74
CAPITAL		
Capital pagado	23.822.675.—	
Acciones Clase B. suscritas no pagadas	1.864.400.—	25.687.075.—
FONDO DE RESERVA		
Reserva pagada	5.743.794.48	
Reserva por acuotarse para Bancos Asociados	412.032.40	6.155.826.88
FONDO PARA FUTUROS DIVIDENDOS		197.943.44

Bs. 81.964.418.79

DE ORDEN

Comitentes por Cobros	5.315.771.58
Cartas de Crédito	30.825.16
Depositantes de Valores en Garantía	3.644.119.36
Depositantes de Valores en Custodia	15.358.858.—
Dep. de Vales en Custodia Ahorro de Empleados	97.200.—
Depositantes de Valores en Niquel	1.383.795.75
Ordenes de Crédito Exterior	99.559.43

Bs. 25.930.129.28

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

UNICO BANCO EMISOR CREADO POR LEY DE 20 DE JULIO DE 1928
A BASE DE LA REORGANIZACIÓN DEL

BANCO DE LA NACION BOLIVIANA

<i>Capital Autorizado</i>	Bs. 30.000.000.—
<i>Capital Pagado</i>	" 25.809.900.—
<i>Fondo de Reserva</i>	" 5.946.925.71

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: "NAVIANA"

OFICINA CENTRAL: LA PAZ

AGENCIAS: Cochabamba, Oruro, Potosí, Riberalta,
Santa Cruz, Sucre, Tarija, Trinidad : :